

**Acta No. 10.- En la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 11:00 Once horas del día 30 Treinta de Enero del 2013 dos mil trece**, se reunieron en una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones, ubicado en la Planta Baja de la Presidencia Municipal, presidida y convocada por el Ciudadano Licenciado Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo Presidente Municipal y está presente el Doctor Abraham Aldana Aldana en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, así como los Ediles Lic. Abril Yahaira González Rojas Síndico, C. Héctor Omar López Reyes, C. María Marcela Saldívar Vega, C. Víctor Rafael Alba Estrada, C. José de Jesús Mora Sandoval, C. María Glafira Márquez Gúitrón, C. Clara Martínez Aguirre, C. Leticia Moreno Anguiano, C. Sergio Torres Venegas, C. Ruth Karina Jiménez Ávila, C. Rebeca Martín Guerra, C. Romelia Muñoz Flores, C. Alberto Noriega Delgado, C. Hugo Enrique Mendoza Luna y C. Leonardo Larios Hernández, integrantes de este Cuerpo Colegiado, los cuales fueron previamente citados.

Intervención del Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy buenos días a todos, sean bienvenidos, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, por lo que pido al Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana proceda por favor a pasar lista de asistencia.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- LISTA DE ASISTENCIA DETERMINACION DEL QUORUM LEGAL E INSTALACION DE LA SESIÓN.**

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias, Señor Presidente, **tenemos la presencia de diez y seis regidores** Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muchísimas gracias Secretario, la asistencia es total de los integrantes de este Ayuntamiento **determino que existe el Quórum legal y por lo tanto se da como instalada de manera correcta la presente Sesión y serán validos los acuerdos que en ella se tomen.**

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y EN SU CASO SU APROBACIÓN.**

Les voy a pedir que en primera cuenta se apruebe eximir de la lectura del Orden del Día puesto que ya la tienen todos circulada, Secretario pida este favor de eximir la lectura del Orden del día.

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de Asistencia, determinación del Quórum legal e instalación de la Sesión.
- II. Lectura del Orden del Día y en su caso su aprobación.
- III. Lectura del Acta de la Sesión anterior y en su caso su aprobación.
- IV. Propuesta del Ciudadano Presidente Municipal.
  - A) Nombramiento de los Integrantes del Consejo de Administración del Patronato de las Instalaciones de la Feria.

B) Aprobación de la Convocatoria para la Elección de las Delegaciones del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

V. Propuesta de la Comisión de Reglamentos.

A) Aprobación del Reglamento para los Delegados y Agentes Municipales De las Comunidades del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

VI. Propuestas de Sindicatura Municipal.

A) Aprobación de Convenio de Colaboración que se celebrará entre el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco y el Municipio De Lagos de Moreno, Jalisco.

B) Aprobación del Convenio de Participación Municipal que se celebrará Entre el Consejo Estatal Contra las Adicciones y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

C) Aprobación del Convenio de Coordinación que se celebrará entre la Comisión Nacional Forestal y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

D) Aprobación del Contrato de Prestación de Servicios Artísticos que se Celebrará entre NOI DU PRODUCTIONS. S.A. DE C.V. Y El Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

VII.- Propuesta de la Secretaría de Finanzas.

A) Integración del Comité de Valuación de Bienes.

VIII.- Propuesta de La Comisión de Asistencia Social.

IX.- Informe de Comisiones.

X.-Asuntos Generales.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, en el segundo punto del Orden del Día se les pide a los señores Regidores se omita la lectura del Orden del Día toda vez que ya les fue circulada previamente, quien esté a favor levantar la mano, pero antes.

Interviene el Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, perdón hace un momento tuve un error no están todos los Regidores, **está la ausencia del Regidor Juan Ismael Montoya Rodríguez, somos diez y seis para la Instalación del Quórum Legal de la Sesión**, ahora sí discúlpeme Secretario. Adelante.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, repito en el punto número dos del Orden del Día se les pide a los Señores regidores se omita la lectura del Orden del Día toda vez que ya les fue circulada previamente, quien esté a favor, levantar la mano. **Tenemos diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

**En uso de la voz el Licenciado Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo manifiesta: Se aprueba por mayoría por mayoría diez y seis votos a favor, ninguno en contra**, ahora le pido por favor someter la aprobación de dicha Orden del Día.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, así también se les pide ahora a los Señores Regidores la

aprobación del Orden del Día, quien esté a favor levantar la mano. **Son diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, **muy bien se tiene por aprobada**, continuamos con el siguiente Punto del Orden del Día.

### **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y EN SU CASO SU APROBACION.**

Para proceder en consecuencia en primer orden le pido someta a autorización de los Ediles la omisión de la lectura del Acta de la Sesión anterior.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, quien esté a favor de la omisión de la lectura del Acta de la Sesión anterior favor de levantar la mano. **Son diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, bien, **aprobado por diez y seis votos a favor ninguno en contra, por mayoría**, seguimos, ahora por favor se apruebe el Acta de la Sesión anterior.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, se pide a los Señores Regidores la aprobación del Acta de la Sesión anterior, quien esté a favor levantar la mano. **Son diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien, es **aprobado por mayoría, diez y seis votos a favor, ninguno en contra**, pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

### **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTAS DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL.**

#### **A) Nombramiento de los Integrantes del Consejo de Administración del Patronato de las Instalaciones de la Feria.**

Como es sabido por todos la pasada Sesión que tuvimos aquí de Ayuntamiento se aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Patronato de las Instalaciones de la Feria" así como su respectivo Reglamento y habíamos acordado que para la presente Sesión nombraríamos a las personas que integrarían dicho Patronato de las Instalaciones de la Feria, dicho Consejo de Administración, en este caso dado que lo discutimos en Sesión Previa y hemos acordado los Grupos Parlamentarios que forman parte de este Cabildo, voy a dar lectura para someterlos a la autorización, quedaría de la siguiente manera integrado el Patronato:

Presidente del Consejo de Administración del Patronato de las Instalaciones de la Feria recaería en una persona de la Sociedad Civil que sería JUAN JOSÉ VEGA GUERRA.

Presidente Honorario de dicho Consejo de Administración del Patronato de las Instalaciones de la Feria recaería en el Presidente Municipal, su servidor LIC. HUGO RENE RUIZ ESPARZA HERMOSILLO.

Después tenemos siete vocales que recaerían en siete Ediles que integran este

Ayuntamiento los cuales la propuesta son: CLARA MARTÍNEZ AGUIRRE, ABRIL YAHAIRA GONZÁLEZ ROJAS, HÉCTOR OMAR LÓPEZ REYES, VÍCTOR RAFAEL ALBA ESTRADA, REBECA MARTÍN GUERRA, HUGO ENRIQUE MENDOZA LUNA Y LEONARDO LARIOS HERNÁNDEZ.

A continuación los vocales que estarán dentro de dicho Consejo de Administración del Patronato de las Instalaciones de la Feria derivados de la Sociedad Civil.

Propuesta de la Unidad Lagunense Empresarial el SEÑOR HELADIO RUIZ OLMOS.

Propuesta de CAREINTRA HORACIO IÑIGO HERNÁNDEZ GARCÍA.

Propuesta del CLUB ROTARIO DE LAGOS DE MORENO, JOSÉ MÁRQUEZ HERNÁNDEZ.

Propuesta de la UNIÓN DE CHARROS DE LAGOS, A.C. ROBERTO VÁZQUEZ MORA.

Propuesta de la ASOCIACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE LAGOS DE MORENO, JUAN ALFONSO SERRANO LOMELÍ

Propuesta de la ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE LAGOS DE MORENO, FRANCISCO JAVIER GALLARDO JIMÉNEZ.

Propuesta de la CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO, que es el organismo Sindical que marca en el Reglamento HONORIO SÁNCHEZ MOJICA.

Después personas de la SOCIEDAD CIVIL que este Ayuntamiento propondría: LUIS DAVID ÁLVAREZ MÁRQUEZ, siguiente propuesta JOSÉ GARAY GARCÍA, siguiente propuesta JUAN MANUEL MUÑOZ HERNÁNDEZ y la propuesta de este Ayuntamiento también de dos personas ligadas a los Medios de Comunicación referente a la promoción de espectáculos CARLOS SÁNCHEZ SILVA Y JOSÉ MANUEL GUZMÁN GONZÁLEZ.

Estos son los 21 (veintiún) Consejeros que estarían integrando el máximo Organismo de este Organismo publico Descentralizado denominado Patronato de las Instalaciones de la Feria, son quienes pongo a su consideración compañeros Ediles, que hemos platicado, por favor si alguien tiene algún comentario, adelante Maestra María Glafira Márquez Gúitrón.

Intervención de la Regidora María Glafira Márquez Gúitrón, yo quisiera hacer de su conocimiento que por tener un parentesco por afinidad con un miembro del Patronato se me exima de votar.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, perfecto se toma en consideración esa circunstancia, tiene el uso de la voz la Regidora María Marcela Saldívar Vega.

Intervención de la Regidora María Marcela Saldívar Vega, gracias Señor Presidente, con su permiso compañeros, en referencia de este punto del nombramiento de quienes integran el Consejo de Administración de este Patronato de la Feria quiero manifestar que es mi deseo de abstenerme de la votación debido a que me une el parentesco consanguíneo con alguno de los

miembros que serán propuestos, gracias.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muchísimas gracias Regidora, entonces tomando en consideración que hay dos excusas aquí presentadas para abstenerse de la votación, de las Regidoras María Glafira Márquez Gúitrón y María Marcela Saldívar Vega le pido por favor, Secretario General someta a consideración de los Ediles las propuestas que se dan para la integración de este Consejo de Administración del Patronato de las Instalaciones de la Feria.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente en el Cuarto Punto del Orden del Día que es la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal en su inciso A) que es el Nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración del Patronato de las Instalaciones de la Feria.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, para antes hacer constar, para **que quede constancia en Acta que ya se encuentra con nosotros presente el Regidor Juan Ismael Montoya Rodríguez**, ya se encuentra para que también participe de la presente votación, simplemente para hacer constancia.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, retomamos el Punto en el Cuarto Punto del Orden del Día la propuesta del Ciudadano Presidente Municipal en su inciso A) el Nombramiento de los integrantes del Consejo de Administración del Patronato de las Instalaciones de la Feria, se les pide Señores Regidores levanten la mano quienes estén a favor. **Tenemos quince votos a favor, Señor Presidente** con las dos abstenciones de las Regidoras María Glafira Márquez Gúitrón y María Marcela Saldívar Vega.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien con dos abstenciones tenemos quince votos, **aprobado por mayoría calificada**, muchísimas gracias, pasamos al siguiente Punto del Orden del Día.

#### **B) Aprobación de la Convocatoria para la Elección de las Delegaciones del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.**

Esta Convocatoria importante para renovar lo que son nuestras 8 ocho Delegaciones: Las Cruces, Miranda, Francisco Primo de Verdad y Ramos, el Puesto, Betulia, Los Azulitos, San Miguel del 40 y Comanja de Corona, entonces es el momento ya de que pasemos por medio de la vía democrática que los mismos pobladores de dichas demarcaciones territoriales que comprenden las Delegaciones puedan elegir a sus propios representantes como Delegados, puesto que ya ha sido circulada previamente, le pido en primera instancia Secretario General someter a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento que se exima de la lectura de dicha Convocatoria.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias,

Señor Presidente, en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Propuesta del Señor Presidente Municipal se pide se exima la lectura.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, para antes tiene el uso de la voz, ya va integrado su nombre Regidor dentro de la Comisión Edilicia Transitoria, va integrado, quedó ayer acordado durante la Sesión Previa. Va integrado el nombre del Regidor Juan Ismael Montoya Rodríguez para la Comisión Edilicia Transitoria que se marca ahí, ahora sí por favor eximir de la lectura por favor Secretario.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, reiniciamos en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Propuesta del Ciudadano Presidente Municipal en su Inciso B) se les pide a los señores Regidores se exima la lectura de la Convocatoria toda vez que ya les fue pasada en la Sesión Previa, quien esté a favor, levantar su mano. **Diez y siete votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien, **aprobado por unanimidad**, ahora por favor le pido someter a consideración de los Ediles ya la aprobación de dicha Convocatoria.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, quien esté a favor de la Aprobación de esta Convocatoria favor de levantar su mano. Igualmente **son diez y siete votos a favor Señor Presidente.**

#### **EL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, 2012-2015.**

Conforme a lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I, II segundo párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 73 fracciones I, II, 77, fracción II, 86 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los Artículos 1,2,3,4,10,27,37 fracción II, 40 fracción II, 42, fracción IV, 44, 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los Artículos 29 fracción III y 41 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, emite la presente:

#### **CONVOCATORIA.**

A los Ciudadanos de la circunscripción territorial de las Delegaciones de Miranda, Las Cruces, Francisco Primo de Verdad y Ramos, Puesto, Azulitos, Comanja de Corona y San Miguel del Cuarenta, del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, que deseen participar en la elección de Delegados Municipales, la cual se llevará de acuerdo a las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.-** El H. Ayuntamiento por conducto de la Secretaría General, organizará y resolverá el proceso de elección de Delegados en las Delegaciones Municipales: Miranda, Las Cruces, Francisco Primo de Verdad y Ramos, Puesto, Azulitos, Betulia, Comanja de Corona y San Miguel del Cuarenta.

**SEGUNDA.-** Se formará una Comisión Edilicia Transitoria, que se encargará de

vigilar que el proceso se lleve correctamente y estará integrado por los Regidores: Abril Yahaira González Rojas, Leonardo Larios Hernández, José de Jesús Mora Sandoval, Romelia Muñoz Flores, Víctor Rafael Alba Estrada, Hugo Mendoza Luna Y Juan Ismael Montoya Rodríguez.

**TERCERA.-** La elección se llevará a cabo bajo la práctica democrática de voto libre, secreto y directo, emitido por los ciudadanos que tengan su domicilio y radiquen dentro de la circunscripción territorial de la Delegación Municipal a la que pertenezcan.

**CUARTA.-** Podrán ejercer su derecho a voto los ciudadanos que presenten su credencial de elector vigente, cuyo domicilio y número de sección electoral correspondan a la circunscripción territorial de la Delegación a la que pertenezcan.

**QUINTA.-** De las Circunscripciones Territoriales.

**A)** Para efectos de la presente elección de Delegados Municipales, la circunscripción territorial de las Delegaciones a las que va dirigida la presente Convocatoria, será la siguiente:

I. Para elegir al Delegado Municipal de Miranda, podrán participar los habitantes con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral cuyo domicilio y número de sección electoral correspondan a esta Delegación, a las Agencias Municipales y Comunidades, de: Bernalejo de Miranda, El Circo, El Ixtle, El Posirón, Jaritas, Paso de la Mesa, Santa Inés, El Paso, Dolores, Santa Anita, Ojo de Agua, Los Ávalos, Los Olivos, San José, Puerta del Llano, El Sauz, Cotorina, El Jaral, Silleta y Jesús María.

II. Para elegir al Delegado Municipal de Las Cruces, podrán participar los habitantes con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral cuyo domicilio y número de sección electoral correspondan a esta Delegación, a las Agencias Municipales y Comunidades de: Canoas, Cantera de Torres, Jaramillo, La Fortuna, Las Crucitas y San Francisco de los Sanromán (Potrerillos), Paredones, El Castillo, Tortugas, La Venta, Rancho Nuevo, San Antonio de las Flores y San Antonio.

III. Para elegir al Delegado Municipal de Francisco Primo de Verdad y Ramos, podrán participar los habitantes con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral cuyo domicilio y número de sección electoral correspondan a esta Delegación y a la Agencia Municipal de La Troje.

IV. Para elegir al Delegado Municipal de El Puesto, podrán participar los habitantes con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral cuyo domicilio y número de sección electoral corresponda a esta Delegación, a las Agencias Municipales y Comunidades de: El Mosco, La Escondida, Rancho Nuevo, Salsipuedes y San Cristóbal, La Soledad, Los Aviones, El Hallazgo, El Crespo, Las Playas, Ramillete, Callejón, Sauz, Potrerillos, Ángel Tinaja y El Cerrito.

V. Para elegir al Delegado Municipal de Los Azulitos, podrán participar los

habitantes con Credencial de Elector vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral cuyo domicilio y número de sección electoral corresponda a esta Delegación, a las Agencias Municipales y Comunidades de: La Amapola, La Barranca, La Punta, Matamoros, Puerta de la Chiripa, San José de Granados, San Luis Gonzaga, Tacubaya, La Escuadra, San Jorge, La Palmita, Luis Moreno, Santa María de Gallardo y Puerta del Llano.

VI. Para elegir al Delegado Municipal de Betulia, podrán participar los habitantes con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral cuyo domicilio y número de sección electoral correspondan a esta Delegación, a las Agencias Municipales y Comunidades de: Cuautitlán, El Chayotillo, El Reparo, El Tepetatillo, Ledesma, Loma de San Antonio, Los Tajos, San Pedro de Betulia, Arquitos de San Francisco, La Cruz, San Jorge de los Díaz, El Huiroche, Media Luna, La Granja, Pitón Providencia de Betulia, La Esperancita, El Torreón, San Antonio de la Cruz y el Salto de la Yegua.

VII. Para elegir al Delegado Municipal de Comanja de Corona, podrán participar los habitantes con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Federal cuyo domicilio y número de sección electoral correspondan a esta Delegación, a las Agencias Municipales y Comunidades de Bernalejo de Comanja, Los Alambres, La Perlita, Rancho Seco, Verdolaga, Orcón, San Ignacio, La Asunción, Los Magueyes y La Cordero de los reyes.

VIII. Para elegir al Delegado Municipal de San Miguel del Cuarenta, podrán participar los habitantes con credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral cuyo domicilio y número de sección electoral correspondan a esta Delegación, a las Agencias Municipales y Comunidades de: 1º. De Mayo, 18 de Marzo, El Maguey, La Estancia Grande, Rancho Texas, Soledad, Zorrillo, Peritas, San Cristóbal de Arriba, Santa Cruz y San Nicolás.

**SEXTA.-** Requisitos para ser Candidato a Delegado Municipal:

- I. Ser Ciudadano Mexicano en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Saber leer y escribir.
- III. Ser originario o tener cuando menos dos años de residir en la Comunidad de la circunscripción territorial donde pretenda desempeñar el cargo de Delegado Municipal al momento de la designación y habitar en la misma en tanto permanezca en el cargo.
- IV. No haber sido sentenciado en ejecutoria por delito del orden Común y Federal.
- V. Contar con modo honesto de vivir.

**SÉPTIMA.-** Son impedimentos para ser Delegado Municipal:

- I. Los integrantes del Honorable Ayuntamiento.
- II. El Secretario General, el Secretario de Finanzas, los Directores



Generales, Directores de Área, cualquier Funcionario Público, en pleno ejercicio de sus funciones, a no ser que se separen de sus cargos, cuando menos con 8 (ocho) días naturales de anticipación al de la designación, excepto los Delegados Municipales en funciones.

III. Los militares en servicio activo, o ciudadanos con mando de fuerzas en el Municipio donde deba efectuarse la elección, a no ser que se separen de sus cargos cuando menos con 8 ocho días naturales de anticipación al de la designación.

IV. Los que sean Ministros de cualquier culto religioso en los términos que establezcan las Leyes respectivas: y .

V. Los integrantes de los Organismos Electorales, representantes de organizaciones y partidos políticos.

**OCTAVA.-** El registro para Delegados Municipales debe ser en fórmula, es decir propietario y suplente. Ambos tendrán que cubrir los mismos requisitos señalados en los puntos Sexto y Séptimo; así como la documentación a que se refiere el punto Décimo de la presente convocatoria.

**NOVENA.-** Del pre registró. Se llevará a cabo conforme al siguiente Calendario:

I. Para las Delegaciones de Miranda y Las cruces, el día 8 (ocho) de Febrero de 2013 (dos mil trece), de las 9:00 a las 15:00 horas y la constancia de aceptación se otorgará el día 11 (once) de Febrero de 2013 (dos mil trece) de las 12:00 a 5:00 horas, en Secretaría General por conducto del Secretario General del Ayuntamiento.

II. Para las Delegaciones de Francisco Primo de Verdad y Ramos y El Puesto, el día 15 (quince) de Febrero de 2013 (dos mil trece), de las 9:00 a las 15:00 horas y la constancia de aceptación se otorgará el día 18 (diez y ocho) de Febrero de 2013 (dos mil trece) de las 12:00 a 15:00 horas, en Secretaría General por conducto del Secretario General del Ayuntamiento.

III. Para las Delegaciones de Azulitos y Betulia el día 22 (veintidós) de Febrero de 2013 (dos mil trece), de las 9:00 a las 15:00 horas y la constancia de aceptación se otorgará el día 25 (veinticinco) de Febrero de 2013 (dos mil trece) de las 12:00 a 15:00 horas, en Secretaría General por conducto del Secretario General del Ayuntamiento.

IV. Para las Delegaciones de Comanja de Corona y San Miguel del Cuarenta el día 01 (primero) de Marzo de 2013 (dos mil trece) a las 9:00 a las 15:00 horas y la constancia de aceptación se otorgará el día 04 (cuatro) de Marzo de 2013 (dos mil trece) de las 12:00 a las 15:00 horas, en Secretaría General por conducto del Secretario General del Ayuntamiento.

**DÉCIMA.-** Del pre-registro.- Requisitos para los aspirantes a Delegados Municipales:

a) Deberá presentar solicitud por escrito ante la Secretaría General del Ayuntamiento, por cada uno de los aspirantes.

b) Presentar dos fotografías tamaño credencial en blanco y negro.

- c) Presentar su programa de trabajo.
- d) Presentar copia de la credencial de elector vigente, con domicilio y número de sección electoral correspondiente a la circunscripción territorial de la Delegación en la que desea participar, debidamente certificada por el Instituto Federal Electoral.
- e) Presentar constancia de domicilio con una vigencia no mayor a seis meses, o en su caso constancia de residencia expedida por el Secretario General del Ayuntamiento.
- f) Presentar carta de no antecedentes penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses.
- g) Adjuntar Copia Certificada de Nacimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Del Registro definitivo.

Para obtener el registro definitivo, se deberá presentar la constancia de aceptación otorgada por el Secretario General del Ayuntamiento el mismo día que le sea entregada.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Del Proselitismo.

- a) Sólo podrán hacer proselitismo o campaña, los candidatos que hayan recibido la Constancia de Registro definitivo de candidato de parte del Secretario General.
- b) El periodo de proselitismo se realizará conforme al siguiente calendario:
  - I. En las Delegaciones de Miranda, Las Cruces, Agencias Municipales y Comunidades que corresponden a su circunscripción territorial; del día 11 (once) al 16 (diez y seis) de Febrero de 2013 (dos mil trece).
  - II. En las Delegaciones Francisco Primo de Verdad y El Puesto, Agencias Municipales y Comunidades que corresponden a circunscripción territorial; del día 18 (diez y ocho) al 23 (veintitrés) de Febrero de 2013 (dos mil trece).
  - III. En las Delegaciones de Los Azulitos y Betulia, Agencias Municipales y Comunidades que corresponden a su circunscripción territorial; del día 25 (veinticinco) de Febrero al 02 (dos) de Marzo de 2013 (dos mil trece).
  - IV. En las Delegaciones de Comanja y San Miguel del Cuarenta, Agencias Municipales y Comunidades que corresponden a su circunscripción territorial; del día 04 (cuatro) al 09 (nueve) de Marzo de 2013 (dos mil trece).
- c) Las campañas de proselitismo deberán basarse en el respeto mutuo y deberán sujetarse a los lineamientos marcados por el Ayuntamiento a través de Secretaría General.

**DÉCIMA TERCERA.-** De la Jornada Electoral.

- a) La Jornada Electoral se llevará conforme al siguiente Calendario:

I. En las Delegaciones de Miranda y Las Cruces; el día 17 (diez y siete) de Febrero de 2013 (dos mil trece).

II. En las Delegaciones de Francisco Primo de Verdad y Ramos y El Puesto; el día 24 (veinticuatro) de Febrero de 2013 (dos mil trece).

III. En las Delegaciones de Los Azulitos y Betulia; el día 3 (tres) de Marzo del 2013 (dos mil trece).

IV En las Delegaciones de Comanja de Corona y San Miguel del Cuarenta; el día 10 (diez) de Marzo de 2013 (dos mil trece).

b) Podrán ejercer su derecho a voto, todos los ciudadanos que radiquen en la circunscripción territorial de la Delegación en la que se desarrolle la jornada electoral en las fechas establecidas en el inciso anterior y emitirán su voto en la casilla que se ubicará en la plaza pública de la Delegación a la que pertenezcan.

c) Los funcionarios de la casilla se conformarán por: Presidente, Secretario y 2 (dos) Escrutadores, quienes serán designados por el Secretario General del Ayuntamiento.

d) Cada Candidato, tendrá derecho a nombrar y acreditar ante el Secretario General del Ayuntamiento un representante que cumpla con los siguientes requisitos:

I. Presente copia de la credencial de elector vigente, debidamente certificada por el Instituto Federal Electoral.

II. Presente comprobante de domicilio con vigencia no mayor a seis meses o en su caso constancia de residencia expedida por el Secretario General del Ayuntamiento, y

III. Asista a la reunión a la que convocará el Secretario General del Ayuntamiento. Para efecto de dar a conocer los lineamientos del proceso y capacitación respectiva.

e) El representante del candidato deberá radicar en la circunscripción territorial que corresponda a la Delegación en la que se desarrollará la Jornada Electoral.

f) Para el caso que no se pueda instalar la casilla por algún caso fortuito o de la naturaleza, en el lugar que establece el inciso b) de esta base, el Secretario General del Ayuntamiento, designará un lugar alternativo.

#### **DÉCIMA CUARTA.- Del Desarrollo de la Jornada Electoral.**

a) La Casilla se instalará en cada Delegación a partir de las 9:00 horas de acuerdo al calendario y lugar establecido para ello en la base décima tercera incisos a), b) y f), de la presente convocatoria, para la recepción de la votación, con la asistencia del Presidente, Secretario y Escrutadores.

b) Se levantará acta de instalación de la casilla firmando los integrantes de la misma.

c) La urna se colocará en lugar visible y ésta deberá ser transparente.

- d) Los ciudadanos votarán en el orden que se presenten, acreditando su derecho a ello, con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral; y no podrán emitir su voto quienes presenten credencial con terminación 03 o fechas anteriores.
- e) Sólo podrán votar los ciudadanos que tengan su domicilio en la circunscripción territorial de las Delegaciones, Agencias Municipales y Comunidades correspondientes a las mismas.
- f) La casilla deberá cerrarse a las 17:00 horas; en caso de existir votantes formados la misma deberá cerrarse hasta que emita su voto la última persona de la fila.
- g) Terminada la jornada electoral, se procederá a realizar el escrutinio y cómputo de la votación, levantándose el acta correspondiente, misma que deberá ser firmada por los integrantes de la casilla, y poniendo a disposición de los representantes de los candidatos una copia de ella, y
- h) Los funcionarios designados entregarán el resultado de la jornada electoral a la Secretaría General del Ayuntamiento, para efecto de que sea calificada la elección y en su caso se aprobará el resultado de la misma por la Comisión Edilicia Transitoria.

**DÉCIMA QUINTA.-** De los impedimentos para votar.

- a) No podrán ejercer su derecho al voto, los ciudadanos que se presenten en la casilla armados, en estado de ebriedad, bajo los efectos de enervantes o alterando el orden público.
- b) El Presidente de la casilla tendrá la facultad de auxiliarse de la fuerza pública en caso necesario, y
- c) Sin en la casilla exista el riesgo de la integridad física de las personas, el Presidente de la misma, tendrá la facultad de interrumpir la votación en tanto se restaure el orden público.

**DÉCIMA SEXTA.-** De los recursos.

- a) Los representantes de los candidatos en cada casilla podrán interponer por escrito el recurso de queja durante la jornada para señalar, la intimidación, la inducción de los electores, la portación de armas en la casilla, el lucro con el voto, el impedimento a la instalación oportuna del buen funcionamiento de la casilla, la suplantación de electores y todas aquellas irregularidades que se presenten durante la jornada electoral.
- b) El escrito de queja se anexará a la acta de escrutinio y cómputo, sin que por motivo de su interposición se suspenda la elección.
- c) El recurso deberá contener nombre, domicilio y firma del recurrente, así como el acto o resolución que se impugne.
- d) Los recursos interpuestos serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La presente Convocatoria surtirá sus efectos a partir de su publicación en los periódicos de mayor circulación en el municipio, así mismo se

deberá colocar para su consulta en lugares visibles en las Delegaciones a las que va dirigida la presente Convocatoria y concluirán los efectos de la misma, hasta que sea calificada la validez de la elección.

Lagos de Moreno, Jal., a 30 (treinta) de Enero de 2013 (dos mil trece).

LIC. HUGO RENÉ RUIZ ESPARZA HERMOSILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DOCTOR ABRAHAM ALDANA ALDANA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien **aprobado por unanimidad**, muchísimas gracias pasamos al siguiente Punto del Orden del Día.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS.**

**A) Aprobación del Reglamento para los Delegados y Agentes Municipales de las Comunidades del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.**

Este es un Reglamento que se trabajó en la Comisión respectiva, una labor que se hizo en dicho Organismo Colegiado a propuesta de Iniciativa del Regidor Alberto Noriega Delgado, si quiere hacer uso de la voz Ciudadano Regidor, Ciudadano Presidente de la Comisión. Muy bien, puesto que el citado Reglamento también se trabajó en la Comisión y se tiene circulado con anterioridad le pido a los integrantes, perdón Secretario pida a los integrantes de este Cabildo que se exima la lectura del Reglamento.

Intervención del Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, en el Quinto Punto de la Orden del Día que es la Propuesta de la Comisión de Reglamentos se les pide a los Señores Regidores se omita la lectura del Reglamento para los Delegados y Agentes Municipales de las comunidades del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Quien esté a favor levantar su mano. **Diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien, **aprobado por unanimidad**, no perdón, **aprobado con diez y seis votos**, con la ausencia del Regidor Jesús Mora Sandoval, pasamos en este Punto a la Aprobación definitiva, de este Instrumento Normativo muy importante no se tenía un Reglamento que normara las obligaciones, las facultades de quienes son representantes de este Ayuntamiento ante las distintas comunidades de este Municipio, concretamente las 8 (ocho) Delegaciones y las 78 (setenta y ocho) Agencias Municipales que quedan estipuladas dentro de este documento, entonces pasamos ahora a someter ante los Ediles la Aprobación en lo General y en lo Particular el Reglamento para los Delegados y Agentes Municipales de las comunidades de Lagos de Moreno, Jalisco, por favor

Secretario.

Intervención del Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, en el Quinto Punto de la Orden del Día en la Propuesta de la Comisión de Reglamentos quien esté a favor **en lo General y en lo Particular** de la Aprobación del Reglamento para los Delegados y Agentes Municipales de las Comunidades de Lagos de Moreno, Jalisco, favor de levantar su mano. **Diez y seis votos a favor, tanto en lo General como en lo Particular Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, **muy bien aprobado por mayoría calificada tanto en lo General como en lo Particular tenemos la ausencia del Regidor José de Jesús Mora Sandoval.**

**A LOS CIUDADANOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO; JALISCO:**

La Comisión de Reglamentos del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, para la administración 2012-2015, en ejercicio de las facultades y atribuciones que los ordenamientos legales le confiere, tiene a bien presentar ante este Honorable Ayuntamiento, en su carácter de máximo Órgano de Gobierno del Municipio la siguiente Iniciativa de Reglamento:

**CONSIDERACIONES**

Siendo un objetivo primordial para la Administración Pública Municipal 2012-2015, dar sustento y fundamento legal a la estructura de la Administración Pública Municipal, con el objeto de buscar la eficiencia y eficacia en nuestras Delegaciones y Agencia Municipales, y atendiendo a la necesidad de contar con un Reglamento que permita regular las bases señaladas en el título primero, capítulo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal acerca de las Agencias y Delegaciones en cuanto: sus requisitos, nombramiento, facultades y obligaciones y demás disposiciones legales para su buen desempeño, se propone a este H Ayuntamiento la siguiente Iniciativa "Reglamento para los Delegados y Agentes Municipales de la Comunidades del Municipio de Lagos de Moreno; Jalisco".

Se eleva a la consideración del pleno del Ayuntamiento de Lagos de Moreno; Jalisco la iniciativa de ordenamiento municipal siguiente para su aprobación.

Reglamento para los Delegados y Agentes Municipales de las Comunidades del Municipio de Lagos de Moreno; Jal.

**TITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES  
CAPÍTULO ÚNICO  
Disposiciones Generales**

Artículo 1.

El presente Reglamento es de orden público y de interés social, tiene por finalidad,

regular las bases del Título Primero, Capítulo Segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y tiene por objeto:

- I.- Establecer el régimen jurídico que regulará los actos realizados por el Delegado y Agente Municipal dentro de la Comunidad de su adscripción;
- II.- Fijar las bases para su nombramiento o designación;
- III.- Establecer las facultades y obligaciones a cargo de los Delegados y Agentes Municipales; y
- IV.- La supervisión y seguimiento de las acciones del Delegado y Agente Municipal.

Artículo 2.

Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Adscripción.- La comunidad que corresponde a cada Delegación y Agencia;
- II. Ayuntamiento.- Se entenderá el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno; Jalisco;
- III. Comunidad.- División Territorial creada para efectos administrativos correspondiente a las zonas rurales del Municipio de Lagos de Moreno; Jalisco, cuya organización social y vigilancia estará encargada al Delegado o Agente Municipal como auxiliar del Ayuntamiento, con el objeto de atender las necesidades colectivas de los habitantes del Municipio y cuyos miembros se unen para participar en objetivos comunes;
- IV. Delegación.- Oficina en la cual el Delegado despacha;
- V. Delegación Municipal.- Demarcación territorial asignada a una o varias comunidades.

Artículo 3.

Las Delegaciones y Agencias que conforman el Municipio de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco son las siguientes:

Delegaciones Municipales:

- 1.- Azulitos;
- 2.- Francisco Primo de Verdad y Ramos;
- 3.- Betulia;
- 4.- El Puesto;
- 5.- San Miguel del Cuarenta;
- 6.- Comanja de Corona;
- 7.- Las Cruces; y
- 8.- Miranda

Agencias Municipales:

- 1.- 1 de Mayo;
- 2.- 18 de Marzo;
- 3.- Bernalejo de Comanja;
- 4.- Bernalejo de Miranda;
- 5.- Canoas;
- 6.- Cantera de Torres;

- 7.- Cautlitlan;
- 8.- El Chipinque;
- 9.- El Carmen;
- 10.- El Cerrito;
- 11.- El Chayotillo;
- 12.- El Circo;
- 13.- El Ixtle;
- 14.- El Jaguey;
- 15.- El Maguey;
- 16.- El Mosco;
- 17.- El Ojuelo;
- 18.- El Paso de la Mesa;
- 19.- El Posirón;
- 20.- El Reparó;
- 21.- El Sabino;
- 22.- El Sitio;
- 23.- El Soyate;
- 24.- El Tepetate;
- 25.- El Tepetatillo;
- 26.- El Tutano
- 27.- El Zapote;
- 28.- Jaramillo;
- 29.- Jaritas;
- 30.- La Amapola;
- 31.- La Arronera;
- 32.- La Cantera;
- 33.- La Ceja;
- 34.- La Chiripa;
- 35.- La Escondida;
- 36.- La Estanzuela;
- 37.- La Fortuna;
- 38.- La Ladera puerta de Cantareras;
- 39.- La Merced;
- 40.- La Palmilla;
- 41.- La Perlita;
- 42.- La Punta;
- 43.- La Saucedá;
- 44.- La Troje;
- 45.- La Unión;
- 46.- Las Crucitas;
- 47.- Las Palomas;
- 48.- Ledezma;



- 49.- Loma de San Antonio;
- 50.- Loma de Veloces;
- 51.- Los Alambres;
- 52.- Los Tajos;
- 53.- Luis Moreno Pérez;
- 54.- Luis Moreno Reyes;
- 55.- Matamoros;
- 56.- Ojo de Agua Verde;
- 57.- Portezuelos de González;
- 58.- Puerta de la Chiripa;
- 59.- Puerta de LLano;
- 60.- Rancho la Fortuna;
- 61.- Rancho Nuevo;
- 62.- Rancho Seco;
- 63.- Salsipuedes;
- 64.- San Antonio Buenavista;
- 65.- San Cristóbal;
- 66.- San Francisco de los Sanromanes;
- 67.- San Isidro;
- 68.- San Jorge;
- 69.- San José de los Granados;
- 70. San Juan Bautista de la Laguna;
- 71.- San Luis Gonzaga;
- 72.- San Miguel de Buenavista;
- 73.- San Pedro;
- 74.- Santa Ana;
- 75.- Santa Inés;
- 76.- Santa María Vistahermosa;
- 77.- Tacubaya; y
- 78.- Torrecillas.

#### Artículo 4.

El control, coordinación y vigilancia de los Delegados y Agentes estará a cargo de la Secretaría General del H. Ayuntamiento, a través de la Coordinación General de Delegaciones y Agencias Municipales.

#### Artículo 5.

Las delegaciones deben conservar los límites que tengan a la fecha de expedición del presente reglamento; y cualquier conflicto que se suscite con motivo de dicho límite, será resuelto por el H. Ayuntamiento.

#### Artículo 6

El H. Ayuntamiento puede constituir nuevas Delegaciones o Agencias Municipales

de acuerdo con las bases que se señalen en la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

## TITULO SEGUNDO DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES

### CAPÍTULO I

#### Requisitos para ser Delegado Municipal

##### Artículo 7.

Para ser Delegado Municipal, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser Ciudadano Mexicano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Saber leer y escribir;
- III. Ser originario o tener cuando menos dos años de residir en la Comunidad de la Circunscripción territorial en donde pretenda desempeñar el cargo de Delegado Municipal al momento de la designación y habitar en la misma en tanto permanezca en el cargo;
- IV. No haber sido sentenciado en ejecutoria por delito del orden común y federal;
- V. Contar con modo honesto de vivir.

##### Artículo 8.

No podrán ser Delegado Municipal:

- I. Los integrantes del H. Ayuntamiento;
- II. El Secretario General, el Secretario de Finanzas, los Directores Generales, Directores de Área, cualquier Funcionario Público, en pleno ejercicio de sus funciones, a no ser que se separen de sus cargos, cuando menos con treinta días de anticipación al de la designación, excepto los Delegados Municipales en funciones.
- III. Los militares en servicio activo o ciudadanos con mando de fuerzas en el Municipio donde deba efectuarse la elección, a no ser que se separen de sus cargos cuando menos con treinta días de anticipación al de la designación;
- IV. Los que sean Ministro de cualquier culto religioso en los términos que establezcan las Leyes respectivas; y
- V. Los integrantes de los Organismos Electorales, representantes de organizaciones y partidos políticos.

### CAPÍTULO II

#### De su Nombramiento

##### Artículo 9.

Los Delegados Municipales, serán nombrados por el H. Ayuntamiento dentro de los cuatro meses siguientes a su instalación. Para lo cual llevará a cabo una consulta pública a los habitantes de las Comunidades que pertenezcan a la

Circunscripción territorial de la Delegación Correspondiente.

Artículo 10.

Para la realización de la consulta pública a los habitantes de la Comunidad, el Presidente Municipal someterá a aprobación del H. Ayuntamiento la convocatoria, en la cual se establecerán las bases para llevar a cabo la inscripción de las fórmulas de aspirante a ser Delegado Municipal.

Artículo 11.

La convocatoria deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Fecha en que se emite;
- II. Autoridad municipal que la emite;
- III. Comunidades en las que será realizada la consulta para designar Delegados Municipales;
- IV. Firma del Presidente Municipal;
- V. Requisitos para ser Delegado Municipal;
- VI. Impedimentos para ser Delegado Municipal;
- VII. Lugar y plazo de registro de propuestas para Delegado Municipal;
- VIII. Plazo para Calificación de solicitudes de registro por la Secretaría del H. Ayuntamiento;
- IX. Procedimientos de consulta; y
- X. Fechas y horarios de la consulta.

Artículo 12.

Las fórmula de los Delegados Municipales deberán de presentar para su registro un escrito firmado, dirigido al Presidente Municipal, en el cual expresarán los motivos por los cuales pretenden ocupar los cargos, así como deberán anexar los siguientes documentos:

- I. Copia del Acta de Nacimiento;
- II. Credencial de Elector, domiciliada en la Comunidad a la que pertenece;
- III. Constancia de Domicilio, (recibo de luz, de agua o teléfono), reciente;
- IV. Dos fotografías tamaño infantil recientes;
- V. Carta de no antecedentes penales;
- VI. Certificado de estudios en caso de contar con ello;
- VII. Plan de Trabajo en donde exprese las acciones que realizará en la Comunidad; y
- VIII. Lo no previsto en este artículo se atenderá a lo señalado en la Convocatoria.

Artículo 13.

Por cada Delegado Municipal se nombrara un suplente, quien tendrá que cubrir los requisitos señalados en los Artículos 7 (siete) y 8 (ocho) del presente Reglamento, así como anexar la documentación señalada en el Artículo anterior. El cual auxiliará al Delegado Municipal en el desempeño de sus funciones.

Artículo 14.

La Secretaría General del H. Ayuntamiento dará respuesta sobre cada propuesta

presentada, en un plazo de cinco días hábiles posteriores al cierre de la recepción, determinando en la misma su aceptación o razones del rechazo. En caso de que la Secretaría del H. Ayuntamiento determine que la propuesta o su plan de trabajo presentado al Presidente, debe de complementarse o aclararse se le notificará por escrito al solicitante para que en un término de tres días hábiles subsane dicha omisión o realice las aclaraciones correspondientes, en caso contrario se tendrá por no presentada.

Las formulas aspirantes deberán cumplir con los requisitos del Artículo 12, en caso contrario se desecharán de plano.

Artículo 15.

La consulta a que se refiere el Artículo 10 de este Reglamento, se llevará a cabo por personal adscrito o habilitado para tal fin por la Secretaría General del H. Ayuntamiento, con la supervisión de la Comisión que el propio Ayuntamiento determine; de manera estratégica y mediante boletas que contengan los nombres y fotografías de las fórmulas de los aspirantes a Delegado Municipal mediante el procedimiento que para tal fin se fije en la misma Convocatoria.

Artículo 16.

Concluido el período de consulta, una vez obtenidos los resultados de la misma y de las propuestas que hayan sido aceptadas, el Secretario del H. Ayuntamiento los turnará al Presidente Municipal, para que éste a su vez presente su propuesta de Delegado Municipal al H. Ayuntamiento, y en próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento se emita el acuerdo y nombramiento correspondiente.

Artículo 17.

El Delegado Municipal asumirá su cargo y toma de protesta en los siguientes términos:

"Protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Jalisco, las Leyes y Reglamentos que de ellas se emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Delegado Municipal, si no lo hiciere, que el pueblo me lo demande".

### CAPÍTULO III

#### De su Administración

Artículo 18.

Los Delegados Municipales durarán en su cargo tres años, salvo renuncia o remoción, pudiendo ser propuesto para un segundo periodo consecutivo por única vez.

Artículo 19.

El Delegado que termine su Administración, hará entrega al Ayuntamiento Municipal a través de la Secretaría General del H. Ayuntamiento al Delegado entrante, del documento que contenga la situación que guarda la Administración de la Comunidad a su cargo, previa acta de entrega aprobada por la Contraloría Municipal.

La entrega-Recepción no podrá dejar de realizarse, bajo ninguna circunstancia,

dentro de los cinco días hábiles siguientes a la designación del nuevo Delegado.

Artículo 20.

La Secretaría General del H. Ayuntamiento dentro de los quince días hábiles siguientes al acto de entrega-recepción, remitirá copia del expediente del mismo al Ayuntamiento, para efecto de que se someta a revisión.

Artículo 21.

En caso de que el Delegado deje de ocupar su cargo por renuncia, remoción o fallecimiento,

el Suplente asumirá su puesto, pudiéndose nombrar un nuevo Suplente de manera directa por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 22.

El Suplente, en funciones de suplencia del Delegado y durante el término de la misma tendrá las mismas facultades y obligaciones que se contemplan en este Reglamento para los Delegados Municipales.

#### CAPÍTULO IV

De las Obligaciones y Facultades de los Delegados Municipales.

Artículo 23.

El Delegado Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos vigentes, así como los acuerdos que le delegue el Ayuntamiento y el Presidente Municipal en el área de su adscripción;

II.- Coordinarse con la Secretaría de Seguridad Ciudadana con el propósito de vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción;

III.- Promover el establecimiento y conservación de los Servicios Públicos de su jurisdicción;

IV.- Promover en coordinación con los Consejos Comunitarios la planeación de las obras y servicios en su comunidad;

V.- Asistir a las Asambleas de los Comités en calidad de oyente que impliquen interés para la Delegación a su cargo;

VI.- Realizar los trámites ante la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para la expedición de constancias de identificación para los habitantes de su Comunidad;

VII.- Realizar los tramites ante la Secretaría General del H. Ayuntamiento para la expedición de constancias de residencia para los habitantes de su Comunidad;

VIII.- Notificar y coadyuvar en la tramitación de permisos de construcción que se le presente, canalizando su solicitud a la Dirección General de Desarrollo Urbano;

IX.- Coadyuvar en la tramitación de los permisos para jaripeos, bailes, noches disco, peleas de gallos, instalación de juegos mecánicos, eventos culturales, recreativos y en general cualquier evento público que se realice en su Comunidad, canalizándolos a las dependencias Municipales correspondientes;

X.- Notificar en forma inmediata a la Dirección General de Desarrollo Urbano sobre el asentamiento de predios irregulares;

XI.- Notificar en forma inmediata a la Jefatura de Inspección y Vigilancia en la

realización de eventos públicos como: Jaripeos, bailes, tardeadas, noches disco, peleas de gallos, carreras de caballos; instalación de juegos mecánicos, eventos culturales y recreativos y en general cualquier evento público que se realice en su Comunidad;

XII.- Emitir un informe trimestral dentro de los cinco días primeros del mes siguiente, a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de las actividades y solicitudes que le fueron presentadas en ese período; y

XIII.- Las demás que le señalen este Reglamento y otras Leyes, Reglamentos, Acuerdos y cualquier disposición administrativa.

Artículo 24.

Se faculta al Delegado Municipal para:

I.- Presentar sugerencias ante la Secretaria de Seguridad Ciudadana para la preservación del orden público de la Comunidad;

II.- Informar y proponer soluciones al Presidente Municipal de los acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad y la salud en su Delegación, por conducto de la Secretaría General del H. Ayuntamiento;

III.- Solicitar apoyo a las dependencias de la Administración Pública Municipal, para brindar los servicios públicos necesarios en su Comunidad;

IV.- Coadyuvar a la petición de los Comités o Consejos que existan en su Comunidad en los trabajos que realizan en beneficio de la misma;

V.- Actuar como conciliador en los asuntos que sometan a su consideración los habitantes de su adscripción; y

VI.- Las demás que les confiere este Reglamento, otras Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Ayuntamiento.

Artículo 25.

Los Delegados Municipales, no podrán otorgar licencias o autorizaciones, ni administrar recursos propios del Municipio, así como también no podrán realizar cobros ni manejo de ningún tipo de recurso salvo disposición expresa de la Ley, Reglamentos, Acuerdos de Ayuntamiento o Disposiciones de la Tesorería Municipal.

Artículo 26.

Los Delegados Municipales no podrán intervenir en los trabajos que desempeñan los Comités o Consejos Existentes en su Comunidad salvo petición expresa de los mismos.

Artículo 27.

Los Delegados Municipales, podrán asesorarse en las dependencias y entidades correspondientes de la Administración Pública Municipal, para la atención de los asuntos de su competencia.

En lo que se refiere a resguardar el orden público siempre será proporcionada por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Artículo 28.

La Secretaría del H. Ayuntamiento deberá otorgar capacitación a los Delegados respecto de las diferentes áreas que comprendan su competencia para el mejor desempeño de sus funciones que son inherentes a su encargo.

Así mismo deberá de informarles con la mayor brevedad posible sobre las reformas o cambios a las disposiciones del presente Reglamento.

## TITULO TERCERO

### DE LOS AGENTES MUNICIPALES

#### CAPÍTULO I

##### Requisitos para ser Agente Municipal

##### Artículo 29.

Para ser Agente Municipal, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser Ciudadano Mexicano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Saber leer y escribir;
- III. Ser originario o tener cuando menos dos años de residir en la Comunidad de la Circunscripción territorial en donde pretenda desempeñar el cargo de Delegado Municipal al momento de la designación y habitar en la misma en tanto permanezca en el cargo;
- IV. No haber sido sentenciado en ejecutoria por delito del orden común; y
- V. Contar con modo honesto de vivir.

##### Artículo 30.

No podrán ser Agente Municipal:

- I. Los integrantes del H. Ayuntamiento;
- II. El Secretario General, el Secretario de Finanzas, los Directores Generales, Directores de Área y cualquier Funcionario Público, en pleno ejercicio de sus funciones, a no ser que se separen de sus cargos, cuando menos con treinta días de anticipación al de la designación, excepto los Delegados y Agentes Municipales en funciones.
- III. Los militares en servicio activo o ciudadanos con mando de fuerzas en el Municipio donde deba efectuarse la elección, a no ser que se separen de sus cargos cuando menos con treinta días de anticipación al de la designación;
- IV. Los que sean Ministro de cualquier culto religioso en los términos que establezcan las Leyes respectivas; y
- V. Los integrantes de los Organismos Electorales, representantes de organizaciones y partidos políticos.

#### CAPÍTULO II

##### De su Nombramiento.

##### Artículo 31.

Los Agentes Municipales, serán nombrados directamente por del Presidente

Municipal dentro de los seis meses siguientes a la instalación del H. Ayuntamiento.  
Para su nombramiento, el Presidente Municipal podrá optar por:

I.- Por consulta pública.

II.- Por designación

Si se optara por la consulta pública el nombramiento de los agentes municipales, el procedimiento se sujetara a lo dispuesto por el capítulo II, Título Segundo del presente Reglamento.

### CAPÍTULO III

De las Obligaciones y Facultades de los Agentes Municipales.

Artículo 32.

Los Agentes Municipales tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Informar y proponer soluciones al Presidente Municipal de los acontecimientos que afecten el orden, la tranquilidad y la salud en su Delegación, por conducto de la Secretaría General del H. Ayuntamiento;

II.- Solicitar apoyo a las dependencias de la Administración Pública Municipal, para brindar los servicios públicos necesarios en su Comunidad;

III.- Coadyuvar a la petición de los Comités o Consejos que existan en su Comunidad en los trabajos que realizan en beneficio de la misma;

IV.- Actuar como conciliador en los asuntos que sometan a su consideración los habitantes de su adscripción; y

V.- Las demás que les confiere este Reglamento, otras Leyes, Reglamentos y Acuerdos del Ayuntamiento.

Artículo 33.

Los Agentes Municipales tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos vigentes, así como los acuerdos que le delegue el Ayuntamiento y el Presidente Municipal en el área de su adscripción;

II.- Promover en coordinación con los Consejos Comunitarios la planeación de las obras y servicios en su comunidad;

III.- Notificar en forma inmediata a la Dirección General de Desarrollo Urbano sobre el asentamiento de predios irregulares;

IV.- Coordinarse con la Secretaría de Seguridad Ciudadana con el propósito de vigilar y mantener el orden público en su jurisdicción;

V.- Notificar en forma inmediata a la Jefatura de Inspección y Vigilancia en la realización de eventos públicos como: Jaripeos, bailes, tardeadas, noches disco, peleas de gallos, carreras de caballos; instalación de juegos mecánicos, eventos culturales, recreativos y en general cualquier evento público que se realice en su Comunidad;

VI.- Las demás que le señalen este reglamento y otras Leyes, Reglamentos, Acuerdos y cualquier disposición administrativa.

Título Cuarto



## DE LA ÉTICA DE SUS FUNCIONES

### CAPÍTULO VII

#### Ética de sus Funciones

##### Artículo 34.

Los Delegados y Agentes Municipales de las Comunidades guardarán el debido respeto, honestidad y lealtad a las autoridades del H. Ayuntamiento y del Presidente Municipal así como las instituciones y recintos oficiales de la Administración Municipal.

##### Artículo 35.

Los Delegados y Agentes Municipales se abstendrán de perjudicar, lesionar de manera física, verbal o moralmente a cualquier ciudadano.

##### Artículo 36.

Las peticiones que realicen los habitantes de las comunidades a los Delegados y Agentes Municipales, deberán realizarse preferentemente por escrito, con respeto, de manera pacífica y atendiendo al interés público, a lo que deberá recaer la misiva correspondiente, en relación con el Artículo 8° (octavo) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto de las peticiones realizadas en forma oral; el Delegado deberá procurar llevar un registro en donde se asiente los datos de identificación necesarios para su seguimiento.

## TÍTULO QUINTO

### PREVENCIONES PARA LOS CASOS DE AUSENCIA DE LOS DELEGADOS Y AGENTES MUNICIPALES

#### CAPÍTULO Único

##### Del Modo de Suplir las Faltas

##### Artículo 37.

En caso de ausencia del Delegado o Agente Municipal por causa justificada, ya sea personal o de trabajo,

Serán suplidas por el Suplente, debiendo dar aviso con cinco días hábiles de anticipación, por escrito expresando los motivos de su ausencia a la Secretaría General del H. Ayuntamiento y previa autorización de la misma.

En caso de fallecimiento del Delegado o Agente, Quedará a cargo de la Delegación o Agencia el Suplente.

## TÍTULO SEXTO

### DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES

#### CAPÍTULO ÚNICO

## Faltas Administrativas y Sanciones

### Artículo 38.

Los Delegados y Agentes Municipales son responsables por los delitos que cometan y por las faltas administrativas en que incurran debido a la falta de probidad y rectitud, así como de los actos que realicen y que impliquen una sanción, corrección disciplinaria, infracción y destitución del puesto en su caso; debiendo ajustarse a lo establecido por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Jalisco y los Municipios, y las Leyes competentes según sea el caso.

### Artículo 39.

Se impondrá por el Presidente Municipal una sanción administrativa a los Delegados y Agentes Municipales que:

I.- Dejen de cumplir con las obligaciones establecidas para los Servidores Públicos en el Artículo 11 (once) de Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Jalisco y los Municipios;

II.- Dejen de cumplir con las obligaciones que les imponen, este Reglamento y otras Leyes;

III.- Desempeñar sus labores con notoria negligencia;

IV.- Falten sin causa justificada a sus labores;

V.- Abandonen las labores que tengan encomendadas;

VI.- Traten con menosprecio, descortesía u ofensa al público que asista a sus oficinas;

VII.- Dejen de cumplir las ordenes que reciban del Ayuntamiento a menos que hubiere causa justificada para ello;

VIII.- Asistan al desempeño de sus labores en estado de ebriedad, o bajo el influjo de alguna droga o enervantes;

IX.- Incurran en actos inmorales o contrarios a las buenas costumbres en relación a sus compañeros de oficina o el público que acuda a ellos; y

X.- Falten a la consideración, obediencia de acuerdo con al naturaleza del puesto y debido respeto a sus superiores.

### Artículo 40.

Las faltas administrativas se sancionarán de la siguiente forma:

I.- Apercibimiento;

II.- Amonestación;

III.- Multa;

IV.- Suspensión; e

V.- Inhabilitación temporal para desempeñar empleo o cargos hasta por cinco años.

La multa podrá ser de uno a veinte días de salario mínimo vigente en el Estado de Jalisco en el momento que se cometió la infracción, y la suspensión de trabajo, podrá ser de tres días a seis meses, sin derecho a percibir salario durante el

tiempo que se encuentre suspendido.

Artículo 41.

Para la imposición de las sanciones administrativas, se atenderá a los siguientes elementos:

- I. Gravedad y frecuencia de la falta;
- II. La condición socioeconómica de la persona; y
- III. La importancia del daño causado.

Artículo 42.

La Ley competente determinará los casos y las circunstancias en los que se deba sancionar penalmente, en caso de algún delito, a los Delegados o Agentes Municipales.

## TITULO SÉPTIMO

### DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO PÚBLICO

#### CAPÍTULO ÚNICO

##### Renuncia, Remoción y Suspensión

Artículo 43.

La renuncia del Delegados y Agentes Municipales de una Comunidad, deberá presentarla por escrito, dirigido al Presidente Municipal y ante la Secretaría del H. Ayuntamiento expresando los motivos de la misma.

Artículo 44.

Los Delegados y Agentes Municipales solo podrán ser removidos de su cargo, cuando en el desempeño de sus funciones incurran en:

- I.- Falta de Probidad y rectitud;
- II.- Notoria ineficiencia;
- IV.- Por delitos cometidos, mediando sentencia ejecutoriada que demuestre su culpabilidad.

Artículo 45.

Para que sea procedente la remoción conforme a las causales anteriores, deberá observarse lo siguiente:

Cuando la propuesta de remoción la formule el Presidente Municipal, se requerirá para su aprobación la mayoría absoluta del Ayuntamiento.

Artículo 46.

El Presidente Municipal, podrá declarar la suspensión de los Delegados y Agentes Municipales, por las causas establecidas en el Artículo 39 (treinta y nueve) de este Reglamento.

Artículo 47.

Es causa de suspensión definitiva la declaración de procedencia dictada por el H.

Ayuntamiento, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Jalisco y los Municipios.

Decretada la suspensión del cargo, el H. Ayuntamiento llamará al Suplente, para que ocupe el cargo, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la resolución.

Artículo 48.

En lo no previsto en este Capítulo se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## TITULO OCTAVO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

### CAPÍTULO ÚNICO

#### De los Medios de Impugnación

Artículo 49.

Tratándose de actos y funciones de los Delegados y Agente Municipal, el particular deberá impugnarlas ante la Secretaria General del H. Ayuntamiento.

Artículo 50.

Contra las resoluciones emitidas por la Autoridad Municipal, en los términos de lo que previene el presente Reglamento, procederá el recurso de inconformidad, el que se hará valer por el presunto afectado, en los términos de lo que dispone la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Publíquese el presente Ordenamiento en la Gaceta Oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Artículo Segundo.- El presente Ordenamiento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Artículo Tercero.- Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente Reglamento.

Artículo Cuarto.- Una vez publicado el presente Reglamento, remítase un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo el presente Reglamento para los Delegados y Agentes Municipales de las Comunidades del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del 2013 (dos mil doce).

Lic. Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo  
Presidente Municipal Constitucional

Doctor Abraham Aldana Aldana  
Secretario General del Ayuntamiento

Atentamente.

"2013, Lagos de Moreno, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Lagos de Moreno, Jalisco; a 30 de Enero de 2013 (Dos Mil Trece).

Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo  
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Víctor Rafael Alba Estrada  
Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos

Lic. Abril Yahaira González Rojas  
Síndico Municipal integrante de la Comisión de Reglamentos

Lic. Alberto Noriega Delgado  
Regidor integrante de la Comisión de Reglamentos

Romelia Muñoz Flores  
Regidora integrante de la Comisión de Reglamentos

Juan Ismael Montoya Rodríguez  
Regidor integrante de la Comisión de Reglamento

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE SINDICATURA MUNICIPAL.**

**A) Aprobación de Convenio de Colaboración que se celebrará entre el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.**

Tiene el uso de la voz la Síndico Licenciada Abril Yahaira González Rojas.

Intervención de la Licenciada Abril Yahaira González Rojas, gracias Señor Presidente, el inciso A) Convenio Administrativo de Colaboración y servicio que en materia de capacitación y formación en el trabajo celebran el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco y el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, por sus siglas conocido como IDEFT con el objetivo de impartir cursos solicitados por el Ayuntamiento, así como promover los servicios de capacitación

práctica y formación para el trabajo que se imparten en el IDEFT, es todo.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien, por favor, vamos en la misma mecánica en primer término solicitar a los regidores que se exima de la lectura del Convenio de Colaboración con el Instituto de Colaboración para el trabajo del Estado de Jalisco.

Intervención del Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias, Señor Presidente, en el Sexto Punto del Orden del Día, se les pide a los Señores Regidores se omita la lectura del Convenio para celebrarse entre el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Quien esté a favor de levantar la mano. **Son diez y seis votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, **diez y seis votos a favor, mayoría calificada, ninguno en contra con la ausencia del Regidor José de Jesús Mora Sandoval**, ahora por favor someta a su aprobación de dicho Convenio.

Intervención del Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias, Señor Presidente, en el mismo sentido se les pide a los Señores Regidores quienes estén a favor de dicho Convenio favor de levantar la mano. Tenemos igualmente **diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien, es aprobado la celebración de dicho Convenio con el IDEFT, **aprobado por diez y seis votos a favor, mayoría calificada, ninguno en contra con la ausencia del Regidor José de Jesús Mora Sandoval.**

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y SERVICIO, QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO 2012-2015 DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL EL LIC. HUGO RENÉ RUIZ ESPARZA HERMOSILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ABRIL YAHAIRA GONZÁLEZ ROJAS, SÍNDICO MUNICIPAL Y DOCTOR ABRAHAM ALDANA ALDANA SECRETARIO GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFREDO DÁVILA DÁVILA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFT"; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO", que:

I.A.- Que el Municipio es un nivel de Gobierno, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de

personalidad jurídica y patrimonio propios, lo anterior en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el Artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

I.B.- Que de conformidad con el Artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad de "el Ayuntamiento" celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio.

I.C.- Que el Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con el Artículo 47, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal Del Estado de Jalisco.

I.D.- Que la Lic. Abril Yahaira González Rojas, en su carácter de Síndico Municipal, acude a la celebración del presente instrumento, de conformidad con el Artículo 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal Del Estado de Jalisco.

I.E.- Que no existe impedimento legal alguno para la firma del presente convenio, toda vez que cuenta con las autorizaciones y demás requerimientos que exige la normatividad aplicable. Aunado a lo anterior, la Hacienda Municipal se encuentra facultada y con suficiencia presupuestal para avalar el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la suscripción del presente instrumento.

I.F.- Que los comparecientes cuentan con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente Convenio, acreditando la personalidad con la que actúan en el presente Instrumento Jurídico mediante la constancia de mayoría de votos de fecha 08 de Julio del 2012, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; manifestando bajo protesta de decir verdad que la calidad con la que actual no les ha sido revocada, ni restringida en forma alguna.

I.G.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la finca sin número de la Calle Juárez esquina Francisco González León, Zona Centro, C.P. 47400 en la ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco; lo cual consta en el recibo-aviso de pago expedido por la Comisión Federal de Electricidad de fecha 18 de Noviembre del año 2012.

I.H.- Consciente de la importancia que reviste la participación de los recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de las actividades productivas del país y en particular aquellas relacionadas con su objeto social y conociendo la estructura y objeto de "EL IDEFT", manifiesta su interés por coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstas en el presente Convenio, con la finalidad de formar personal capacitado que requiere el aparato productivo estatal.

II.- Declara "EL IDEFT" que:

II.A.- Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto de Creación

No. 18189, expedido por el H. Congreso del Estado, aprobado el 14 de Diciembre de 1999, y publicado el 23 de Diciembre de 1999 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; dependiente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT) de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sectorizado a la Secretaría de Educación Jalisco (SEJ) y adscrito a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica (CEMSSyT).

II.B.- Su representante el Lic. Alfredo Dávila Dávila en su carácter de Director General, acude a la celebración de éste Convenio con fundamento en los Artículos 14 y 18 en sus fracciones I, IX, X y XVI, del decreto citado en la declaración anterior y acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Emilio González Márquez, con fecha 29 de Noviembre de 2008, mediante oficio DGJ-ANNF-760/2008.

II.C.- Tiene como objeto impartir e impulsar la Formación para el Trabajo en la Entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el Sector Productivo y las necesidades del desarrollo regional, estatal y nacional, de acuerdo con la Fracción II del Art. 6 de su Decreto de Creación.

II.D.- Para cumplir con sus fines cuenta con Planteles en los municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos, Zapotlán el Grande, Villa Hidalgo, Puerto Vallarta, Autlán de Navarro, Lagos de Moreno, Amatitán, Zapopan, Arandas, Huejuquilla el Alto y San Julián, cada uno de ellos con Responsables de la Dirección, así como con Unidades de Acción Móvil en los municipios de Tamazula de Gordiano, Chapala, Tepatitlán de Morelos, Mascota y Cihuatlán.

II.E.- Tiene su domicilio legal en Av. Hidalgo No. 2354 esq. Napoleón Col. Vallarta Norte Tel. (33) 3615-0644 con 5 líneas C.P. 44690 Guadalajara, Jalisco.

III.- Declaran ambas partes que:

III.A.- Poseen intereses comunes en el campo del desarrollo de personal calificado, a través de la Formación para el Trabajo para su integración al sector productivo y reconocen la conveniencia de la relación entre si de manera estrecha, para tal efecto.

III.B.- Consideran importante el fortalecimiento de la relación "IDEFT"- "EL H. AYUNTAMIENTO", en beneficio de la sociedad mexicana.

III.C.- Los Sectores Educativos y Municipales, deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel técnico-académico, capaces de hacer frente a los retos de globalización y competitividad internacional, mediante la Formación para el Trabajo y la práctica dentro del ámbito de desempeño.

III.D.- Sus acciones de vinculación redituarán en una mayor pertinencia entre los planes y programas de estudio en relación con las necesidades del sector productivo, permitiendo la constante adecuación a los cambios científicos y tecnológicos.

III.E.- De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus



correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente Convenio bajo las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Con el fin de impartir los cursos que solicite "EL H. AYUNTAMIENTO", así como promover y difundir los servicios de Educación Práctica y Formación para el Trabajo que se imparten en "EL IDEFT",

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a:

- a). Cumplir y acatar la normatividad y disposiciones que el "IDEFT" determine, en tiempo y forma, permitiendo con esto cubrir los procesos necesarios de los compromisos, materia del presente convenio.
- b). Solicitar por escrito a la Dirección de Vinculación de "EL IDEFT", 15 días hábiles previos a la fecha tentativa de inicio la prestación del servicio, que le permita atender las necesidades específicas de capacitación, estableciendo en dicho oficio, el número de alumnos, modalidad de curso, horarios, frecuencia, lugar de impartición, fecha tentativa de inicio y demás información necesaria que permita dar respuesta a necesidades en materia de capacitación que requiera "EL H. AYUNTAMIENTO".
- c). Integrar el expediente de cada uno de los alumnos y que deberá entregar a "EL IDEFT" a través de la Dirección de Unidad Regional de Capacitación que establezca la Dirección de Vinculación de "EL IDEFT" para este fin. Debiendo de estar integrado dicho expediente con los siguientes documentos en copia simple: del Acta de Nacimiento, del comprobante de domicilio, del último grado de estudios, de la Identificación Oficial y 3 fotografías tamaño infantil blanco y negro, así como la ficha de depósito correspondiente al pago de los alumnos participantes del curso solicitado.
- d). Entregar vía oficio el expediente de los capacitandos y la ficha de depósito establecida en el inciso anterior, así como cualquier otro documento requerido para el proceso de autorización, 8 días hábiles previos a la fecha tentativa de inicio del curso, establecida en la solicitud por escrito mencionada en el inciso b de esta cláusula a la Dirección de Unidad Regional de Capacitación responsable del proceso de autorización.
- e). Contar con un inmueble que permita el adecuado proceso de enseñanza-aprendizaje y que reúna las siguientes características y condiciones mínimas necesarias: espacio suficientemente amplio que permita el desarrollo de las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, energía eléctrica, iluminación, ventilación, agua, servicios sanitarios, mobiliario, equipo y demás necesarios para poder brindar el servicio solicitado con la calidad y pertinencia adecuada. "EL IDEFT" realizará la validación del inmueble dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción del oficio de solicitud del servicio, mencionado en el inciso b de los compromisos de "EL H. AYUNTAMIENTO" de esta primera cláusula, en el afán de cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad

de "EL IDEFT" para una correcta formación de los alumnos.

f). Brindar todas las facilidades para que "EL IDEFT" realice el proceso de supervisión de los servicios solicitados.

g). Informar por escrito de cualquier observación o necesidad relacionada con el servicio prestado, a la Dirección de Vinculación de "EL IDEFT", para que sea analizada y valorada por las áreas respectivas y de esta manera dar respuesta a dicha solicitud.

h). Permitir y apoyar la promoción y difusión de los servicios que ofrece "EL IDEFT".

Por su parte "EL IDEFT" se compromete a:

a). Realizar el registro de los alumnos participantes en el curso.

b).- Entregar a "EL H. AYUNTAMIENTO" el recibo oficial correspondiente al pago de los servicios solicitados, al recibir el original de la ficha de depósito bancaria o comprobante de transferencia electrónica bancaria, en conformidad a los tiempos y formas establecidos en el inciso d de los compromisos de "EL H. AYUNTAMIENTO" de esta primera cláusula.

c). Contratar a los docentes, supervisar periódicamente el avance de los cursos de acuerdo al proceso de enseñanza-aprendizaje; dar seguimiento al desarrollo de habilidades adquiridas por el alumno inherentes al proceso de capacitación y aplicar los mecanismos de evaluación del alumno, del docente y del curso.

d). Impartir los cursos de acuerdo a las necesidades y datos proporcionados por "EL H. AYUNTAMIENTO", así como de la disponibilidad con la que cuente "EL IDEFT", para que de esta manera se cumplan las expectativas de ambas instituciones.

e). Emitir un diploma para cada alumno que haya cumplido con los requisitos de asistencia y aprovechamiento que valide la capacitación adquirida al término del curso. La entrega del Diploma se realizará en la fecha que acuerden las partes para la realización del acto académico, a partir de 7 días hábiles posteriores a la fecha de término del curso.

f).- Realizar toda la promoción necesaria dentro del espacio que designe "EL H. AYUNTAMIENTO", para dar a conocer los servicios que presta "EL IDEFT".

SEGUNDA.- MATERIAL DEL CURSO. Para este efecto, "EL IDEFT" proporcionará a "EL H. AYUNTAMIENTO", o en su caso a cada alumno, el listado de materiales e insumos necesarios para el desarrollo del curso a través de la Dirección de Unidad Regional de Capacitación responsable del proceso y seguimiento de capacitación. Por lo que "EL IDEFT", desconocerá y no se hará responsable de cualquier acuerdo relacionado a materiales, que se llegara a tener entre alumno/empresa-instructor. Aclarando que el alumno estará en completa libertad de adquirir los insumos en el lugar que más le convenga, sin que exista obligación de su parte de adquirirlos a través del instructor; así mismo el alumno no está obligado a emitir cualquier otro pago adicional al costo del curso.

TERCERA.- RELACION INTERNA. Para los efectos de la realización de este

convenio "EL H. AYUNTAMIENTO", designa a a la Lic. Abril Yahaira González Rojas y "EL IDEFT" designa al Director de Vinculación el Mtro. Ernesto Ortiz Radillo, quienes a través de la Dirección de Unidad Regional de Capacitación que determine, realizarán los trámites y acuerdos enunciados en el presente convenio, así como cualquier tipo de negociación adicional correspondiente a los compromisos de ambas instituciones, para efecto de que mediante acuerdos por escrito, que no requieran mayores condiciones contractuales se realice el intercambio de los servicios que recíprocamente se presten.

CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. Tanto el personal de "EL IDEFT" como el de "EL H. AYUNTAMIENTO", así como las comisiones con que cada una de ellas cuente para realizar algunos de los servicios motivo del presente Convenio, se entenderá que su relación laboral y académica quedará bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo contrató, sin que proceda reclamo laboral alguno respecto de la otra parte a quien le presta el servicio.

QUINTA.- VIGENCIA. Por así convenirlo las partes, la vigencia del presente Convenio será por un tiempo de a partir del día 01 (Primero) de febrero del 2013 (Dos mil trece), terminando del día 30 (Treinta) de septiembre del 2015 (Dos mil quince) pudiendo ser prorrogado por el tiempo que consideren las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación por escrito, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente Convenio, deberán llegar a un acuerdo por la vía amigable, respecto de la revisión del mismo.

SÉPTIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Ambas partes manifiestan que el presente Convenio es de buena fe, por lo que no existen vicios del consentimiento que lo invaliden.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo.

NOVENA.- EL PRECIO DE CADA CURSO. El precio de cada curso que solicite "LA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ASOCIACIÓN", será establecido por la Dirección de Vinculación de acuerdo al tabulador vigente de "EL IDEFT", antes de su inicio, debiendo dar respuesta por escrito "LA EMPRESA, INSTITUCIÓN, ASOCIACIÓN" de la aceptación de dicho precio; en conformidad a la cláusula Tercera del presente convenio.

Leído por las partes el presente convenio de colaboración educativa y enteradas

de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por triplicado, en Guadalajara, Jalisco el día 01 (Primero) de febrero del 2013 (Dos mil trece).

Por "EL H. AYUNTAMIENTO"

LIC. HUGO RENE RUIZ ESPARZA HERMOSILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Por el "Instituto de Formación para el  
Trabajo del Estado de Jalisco"

Alfredo Dávila Dávila  
Director General del IDEFT Jalisco

LIC. ABRIL YAHAIRA GONZÁLEZ ROJAS  
SINDICO MUNICIPAL

Mtro. Ernesto Ortiz Radillo  
Director de Vinculación del IDEFT  
Jalisco

DOCTOR ABRAHAM ALDANA ALDANA  
SECRETARIO GENERAL

LIC. ALFREDO JACOBO VAZQUEZ

DIRECTOR DE LA UNIDAD REGIONAL  
SEDE LAGOS DE MORENO DEL IDEFT

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SERVICIO EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN, CELEBRADO ENTRE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO, CONSISTENTES EN 5 (CINCO) HOJAS POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ÉSTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA 01(PRIMERO) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, continuamos en este mismo punto del Orden del Día, Sexto Punto en su inciso B).

**B) Aprobación del Convenio de Participación Municipal que se celebrará ante el Consejo Estatal contra las Adicciones y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.**

Continúa con el uso de la voz la Síndico del Ayuntamiento Licenciada Abril

Yahaira González Rojas. La Aprobación para la ratificación del Convenio de Participación Municipal para los Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEMES-CAPA) Centros Nueva Vida, celebrado por el (CECAJ) Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, el objetivo de la ratificación de este Convenio es proporcionar apoyo para el mantenimiento de Nueva Vida en este Municipio, mismo que depende del Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien, igualmente proceda en primer instancia a eximir la lectura de dicho Convenio.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, en el Sexto Punto del Orden del Día de la propuesta de Sindicatura se les pide a los Señores Regidores se omita en el inciso B) se omita la lectura del Convenio de Participación Municipal que se celebra ante el Consejo Estatal contra las Adicciones y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, quien esté a favor levantar su mano. **Diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, **aprobado por diez y seis votos a favor con la ausencia del Regidor José de Jesús Mora Sandoval** y ahora sí la Aprobación de dicho Convenio

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, en el mismo punto. Sexto Punto del Orden del Día Inciso B) se les pide a los Señores Regidores quien esté a favor de este Convenio levantar su mano para aprobarlo. **Diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, **diez y seis votos a favor, aprobado por mayoría calificada con la ausencia del Regidor José de Jesús Mora Sandoval.**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL  
PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES  
(UNEMES- CAPA) CENTROS NUEVA VIDA

EN LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO SIENDO EL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE) COMPARECIENDO EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO, POR MEDIO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO Y DEL RECTOR GENERAL DE LOS CENTROS "NUEVA VIDA" EN EL ESTADO DE JALISCO, EL C. JOEL SALVADOR CHÁVEZ RIVERA; ASÍ COMO EL LIC. SERGIO VALENTE GALLARDO EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL ÁREA JURÍDICA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ADICCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO Y LA LIC. NORMA ANGÉLICA NAVA NERI COMO COORDINADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE

ADICCIONES "NUEVA VIDA" EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, QUIENES ACTÚAN EN REPRESENTACIÓN DEL L.C.P. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ Y EL DR. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SERRANO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE TITULAR DE LA PRESIDENCIA Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO, QUIENES ADEMÁS OSTENTAN LOS CARGOS DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO Y SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE, RIVERA Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "CECAJ"; Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HUGO RENÉ RUIZ ESPARZA HERMOSILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ABRIL YAHAIRA GONZÁLEZ ROJAS, SÍNDICO MUNICIPAL, DOCTOR ABRAHAM ALDANA ALDANA SECRETARIO GENERAL; Y L.C.P. JOSÉ DE JESÚS PRECIADO ARTEAGA, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", MANIFESTANDO AMBAS PARTES LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1.- Que con fecha 21 (veintiuno) de enero 2009 (dos mil nueve) el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco "CECAJ"; POR MEDIO DE SU Secretario Técnico y Rector General de los Centros "Nueva Vida" en Jalisco, el C. JOEL SALVADOR CHÁVEZ RIVERA; y del Coordinador administrativo de los Centros de Atención Primaria en Adicciones "Centros Nueva Vida", L.C.P. SERGIO MARTÍNEZ ARELLANO; se suscribió el convenio de participación municipal para los Centros de Atención Primaria en Adicciones con el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, quien fue representado en dicho acto jurídico por el LIC. HUGO ZAMORA DE ANDA, en su carácter de Presidente Interino Municipal.

2.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 (veintinueve) de mayo del 2009 (dos mil nueve) en el cuarto punto del orden del día del acta número 81, a propuesta de sindicatura se sometió a votación la autorización para establecer una vigencia de 10 (diez) años para el convenio suscrito en fecha 21 (veintiuno) de enero 2009 (dos mil nueve) en el cual el Municipio se comprometía a proporcionar apoyo para el mantenimiento del Centro "Nueva Vida" en el municipio de Lagos de Moreno, mismo que depende del Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, esto debido a la importancia y función social que desempeña dicha institución, y que al no implicar mayor erogación para el municipio se permitiría la disponibilidad de servicios preventivos, de atención y rehabilitación para asistir a la población que lo requiere o presente mayor vulnerabilidad en el problema de las adicciones; habiéndose obtenido como resultado de dicha votación una aprobación para la suscripción del convenio por mayoría absoluta.

3.- Con fecha 16 de Marzo del 2010 en el cuarto punto del orden del día, fue

aprobada la ratificación del convenio de participación municipal para los Centros de Atención Primaria en Adicciones con el Municipio de Lagos de Moreno celebrado en el 2009; para que mantuviera la vigencia durante la administración municipal 2010-2012.

4.- Es por lo anterior que se hace necesaria la Ratificación del Convenio de colaboración referido en el primer punto de antecedentes del presente instrumento para que tenga vigencia durante la administración municipal 2012-2015 siendo necesario la aprobación en sesión de Ayuntamiento por la presente administración municipal; y por lo cual ambas partes manifiestan su total compromiso para mantener los servicios de atención primaria en Materia de adicciones para la ciudadanía del municipio de Lagos de Moreno, sometiendo la ratificación del convenio de fecha 21 (veintiuno) de enero 2009 (dos mil nueve) a las siguientes declaraciones y cláusulas

### **D E C L A R A C I O N E S**

DECLARA EL "CECAJ" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1.- Es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía operativa, conforme a lo dispuesto en el acuerdo gubernamental publicado el 15 (quince) de Octubre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete) en el Periódico Oficial del Estado, que creó el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco.

II.- Como se establece el capítulo I, Artículo 2, del acuerdo gubernamental referido, mismo que fuera reformado por acuerdo gubernamental publicado el 13 (trece) de marzo de 2001 (dos mil uno), son atribuciones de este Consejo: la planeación y coordinación de actividades de las diferentes instituciones de los sectores público, privado y social, tendientes a abatir las conductas adictivas en el Estado la participación de las Instituciones competentes, la planeación, cobertura y mejoramiento de la calidad en la prevención y tratamiento de adicciones en el Estado, el impulso y la solución de la problemática de las adicciones, así como también en la promoción y participación de los Municipios en la colaboración con las Instituciones educativas en acciones de detención, la detección temprana y la atención oportuna de usuarios de sustancias adictivas; la difusión sobre la normatividad en materia de adicciones, la promoción de la reinserción social de los exusuarios de drogas; la formación y actualización de los técnicos y profesionales en el abordaje de las adicciones; así como en la concertación de convenios y acuerdos de colaboración encaminados a enfrentar el fenómeno adictivo en el Estado.

III.- El Presidente del "CECAJ" es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal del mismo, conforme a lo dispuesto en el acuerdo gubernamental publicado el 15 (quince) de Octubre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete), en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- El Coordinador es el representante del "CECAJ" de conformidad con lo

dispuesto por el Artículo 11, fracción III del acuerdo gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 13 (trece) de Marzo de 2001 (dos mil uno).

V.- El Secretario Técnico es la autoridad responsable de certificar actos y hechos del "CECAJ" conforme a lo dispuesto en la fracción IV Artículo 9, acuerdo gubernamental publicado el 13 (trece) de Marzo del 2001 (dos mil uno) en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Señala como su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones en al finca marcada con el número 2600 de la calle Lago Tequesquitengo, Colonia Lagos del Country, Código Postal 45177 en Zapopan, Jalisco.

**DECLARA "EL MUNICIPIO" DE LAGOS DE MORENO A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

I.- Que el Municipio es un nivel de Gobierno, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, lo anterior en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el Artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

II.- Que de conformidad con el Artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad de "el Ayuntamiento" celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio.

III.- Que el Lic. Hugo Rene Ruiz Esparza Hermosillo, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con el Artículo 47, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal Del Estado de Jalisco.

IV.- Que la Lic. Abril Yahaira González Rojas, en su carácter de Síndico Municipal, acude a la celebración del presente instrumento, de conformidad con el Artículo 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal Del Estado de Jalisco.

V.- Que no existe impedimento legal alguno para la firma del presente convenio, toda vez que cuenta con las autorizaciones y demás requerimientos que exige la normatividad aplicable. Aunado a lo anterior, la Hacienda Municipal se encuentra facultada y con suficiencia presupuestal para avalar el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la suscripción del presente instrumento.

VI.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la finca sin número de la Calle Juárez esquina Francisco González León, Zona Centro, C.P. 47400 en la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

I.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan en



la firma del presente instrumento legal.

II.- Que la presente ratificación del Convenio de colaboración entre ambas instituciones tendrá una vigencia hasta el día 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2015 (dos mil quince), misma que fuera aprobada por el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, 2012-2015 lo cual consta en el acta respectiva de la Sesión Ordinaria de fecha 30 (Treinta) de Enero del año 2013 (Dos mil trece).

III.- Que una vez expuesto lo anterior y estando de acuerdo en continuar realizando acciones conjuntas en beneficio social y municipal en materia de prevención de adicciones, ambas partes declaran estar conformes en ratificar íntegramente los compromisos contraídos en el convenio suscrito por ambos en fecha 21 (veintiuno) de Enero 2009 (dos mil nueve), y por lo tanto es materia del presente Contrato ratificar en todas y cada una de sus partes las siguientes:

#### C L A U S U L A S

PRIMERA. En representatividad de los ya antes mencionados, el "CECAJ" se obliga a coordinar y contar con el Personal Profesional para operar el Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) Nueva Vida en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

El personal que se autoriza para atender cada una de las UNEMES- CAPA (CENTROS NUEVA VIDA) será el siguiente:

Coordinador Regional

Psicólogos Clínicos en Adicciones

Trabajadores Sociales

Secretaria Recepcionista y Apoyo administrativo

SEGUNDA.- La Secretaria de Salud Jalisco a través del "CECAJ", se obligan a supervisar el correcto funcionamiento del UNEME CAPA CENTRO NUEVA VIDA establecido en esta Municipio, así como resolver todas y cada una de las controversias que se susciten entre los usuarios y el personal del Centro.

TERCERA.- Los servicios que brindarán en las instalaciones son:

-Cursos básicos de detección temprana en el consumo de sustancias adictivas.

-Consejería individual.

-Consejería familiar.

-Terapias individuales a usuarios de alcohol, tabaco y otras drogas ilegales.

-Terapias para el usuario en compañía de su familia

-Grupo de ayuda mutua.

-Prevención de recaídas.

-Cuidados posteriores.

-Seguimiento y evaluación.

-Derivación a tratamiento de usuarios a sustancias adictivas.

CUARTA.- El Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, está de acuerdo y se obliga en este acto a ser el encargado de cubrir los gastos del edificio por concepto de

energía eléctrica, consumo de agua, acondicionamiento y mantenimiento de área externa y áreas verdes, así como el servicio de intendencia, seguridad y resguardo de las instalaciones de manera permanente para el buen funcionamiento del edificio.

QUINTA: El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre las partes.

Dichas modificaciones deberán ser por escrito, a solicitud de alguna de ellas, con 30 (Treinta) días naturales de anticipación y entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas. Asimismo, podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, previa notificación escrita que realice una a la otra, en el lapso de tiempo antes señalado, debiendo explicar las causas que motiven la terminación.

SEXTA: Las partes que en caso de que " EL AYUNTAMIENTO" no proporcionara los recursos humanos y materiales a que se obliga en el presente Convenio "EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES" sin responsabilidad alguna, podrá suspender los compromisos a que se sujeta en el presente instrumento.

SÉPTIMA: Ambas partes acuerdan que el presente instrumento tendrá una vigencia hasta el día 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2015 (dos mil quince), siendo esta la vigencia de la presente ratificación que se propuso aprobar el Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, 2012-2015 lo cuál consta en el acta respectiva de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 (Treinta) de Enero del año 2013 (Dos mil trece)

Leído que les fue el presente Convenio y estando de acuerdo con todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas expuestas en el presente instrumento, manifiestan su conformidad firmando al calce y al margen las partes interesadas a través de sus debidos representantes y los testigos que se mencionan.

"POR EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO"

C. JOEL SALVADOR CHÁVEZ RIVERA  
SECRETARIO TÉCNICO DEL "CECAJ"  
RECTOR GENERAL DE LOS CENTROS NUEVA VIDA EN JALISCO

LIC. SERGIO VALENTE GALLARDO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN EVALUACIÓN Y  
SEGUIMIENTO DEL "CECAJ"

LIC. NORMA ANGÉLICA NAVA NERI

COORDINADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE ADICCIONES  
"NUEVA VIDA" EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

"POR EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO"

LIC. HUGO RENE RUIZ ESPARZA HERMOSILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO 2012-2015

LIC. ABRIL YAHAIRA GONZALEZ ROJAS  
SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO 2012-2015

DOCTOR ABRAHAM ALDANA ALDANA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2012-2015

L.C.P. JOSÉ DE JESÚS PRECIADO ARTEAGA  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO 2012-  
2015

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES (UNEMES-CAPA) CENTRO "NUEVA VIDA" EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO CELEBRADO DE FECHA 30 (TREINTA) DE ENERO DEL AÑO 2013.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**C) Aprobación del Convenio de Coordinación que se celebrará entre la Comisión Nacional Forestal y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.**

Tiene el uso de la voz la Síndico del Ayuntamiento Licenciada Abril Yahaira González Rojas.

Intervención de la Licenciada Abril Yahaira González Rojas, el Inciso C) Convenio de Colaboración de Coordinación para la asignación de Planta Forestal con sus siglas (Fuera de Reglas de Operación del Proárbol) que se pretende celebrar con la "CONAFOR" Comisión Nacional Forestal y el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, con el objetivo de ambas partes convienen que el Ayuntamiento lleve un adecuado establecimiento de las plantas que le serán otorgadas por la CONAFOR del final apoyos y mantenimiento de las plantas que recibirán y su posterior reforestación en varios predios en nuestro Municipio con fines de conservación y restauración la CONAFOR asignará al Ayuntamiento la cantidad de 20,000 (veinte mil) plantas de especies forestales varias.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien, por favor someter a autorización de los Ediles que se exima la lectura de dicho Convenio.

Intervención del Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, En el Sexto Punto del Orden del Día en el Inciso C) se les pide a los Señores Regidores se omita la lectura del Convenio de Coordinación que se celebrará entre la Comisión Nacional Forestal y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, quien esté a favor levantar su mano. **Diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, **muy bien aprobado por mayoría calificada con la ausencia del Regidor José de Jesús Mora Sandoval**, ahora sí la Aprobación de dicho Convenio por favor.

Intervención del Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, en el mismo punto Inciso C) se les pide Señores Regidores quien esté a favor de Aprobar este Convenio levantar su mano. **Diez y seis votos a favor Señor Presidente, muy bien es aprobado por mayoría calificada con la ausencia del regidor José de Jesús Mora Sandoval.**

#### CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PLANTA FORESTAL

(Fuera de Reglas de Operación del Proárbol)

CONVENIO DE COORDINACIÓN Núm. CNF-GE 0204/2012/01

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de planta forestal para predios fuera de reglas de operación del Proárbol, que celebran por una parte la Comisión Nacional Forestal, representada en este acto por la C. Lucia Susana Mendoza Morales, en su carácter de Gerente Estatal en Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "CONAFOR" y por la otra, EL H. AYUNTAMIENTO 2012-2015 DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HUGO RENÉ RUIZ ESPARZA HERMOSILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ABRIL YAHAIRA GONZÁLEZ ROJAS, SÍNDICO MUNICIPAL Y DOCTOR ABRAHAM ALDANA ALDANA SECRETARIO GENERAL, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL BENEFICIARIO", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA la "CONAFOR" por conducto de su representante que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, creada bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2001.

I.2 Conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

I.3 De conformidad con el Artículo 11, fracción VII del Estatuto Orgánico de la

Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 (siete) de agosto de 2006 (Dos mil seis), con modificaciones publicadas el 27 (Veintisiete) de septiembre de 2010 (dos mil diez), la C. Lucia Susana Mendoza Morales en su carácter de Gerente Estatal está facultado para suscribir el presente convenio

I.4 Para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Prolongación Av. Parres Arias s/n, Colonia El Centinela, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, Código Postal 45130.

II. DECLARA a través de su representante que:

II.1 Que el Municipio es un nivel de Gobierno, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, lo anterior en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

II.2 Que de conformidad con el artículo 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad de "el Ayuntamiento" celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del Municipio.

II.3 Que el Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con el Artículo 47, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal Del Estado de Jalisco.

II.4 Que la Lic. Abril Yahaira González Rojas, en su carácter de Síndico Municipal, acude a la celebración del presente instrumento, de conformidad con el Artículo 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal Del Estado de Jalisco.

II.5 Que no existe impedimento legal alguno para la firma del presente Convenio, toda vez que cuenta con la autorización de los miembros del H. Ayuntamiento, conforme al acta de Sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 30 (Treinta) de Enero 2013 (Dos mil trece), El Ayuntamiento autorizó disponer de su(s) vivero(s) para la producción de planta y la celebración del presente Convenio y demás requerimientos que exige la normatividad aplicable. Aunado a lo anterior, la Hacienda Municipal se encuentra facultada y con suficiencia presupuestal para avalar el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la suscripción del presente instrumento.

II.6 Que los comparecientes cuentan con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente convenio, acreditando la personalidad con la que actúan en el presente instrumento jurídico mediante la constancia de mayoría de votos de fecha 08 (Ocho) de Julio del 2012 (Dos mil doce), expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; manifestando bajo

protesta de decir verdad que la calidad con la que actual no les ha sido revocada, ni restringida en forma alguna.

II.7 Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la finca sin número de la Calle Juárez esquina Francisco González León, Zona Centro, C.P. 47400 en la ciudad de Lagos de Moreno. Así mismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, se podrán llevar a cabo a través de los correos electrónicos parquesyjardineslagos@hotmail.com y/o mojicaIso@hotmail.com o el número de teléfono (01-474) 7425222 que para este efecto señala y autoriza.

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio de adhesión es que la "CONAFOR" conviene con "EL BENEFICIARIO" para que este lleve a cabo el adecuado establecimiento de las plantas que le son otorgadas por la "CONAFOR", a destinar los apoyos en la planta que reciba, al mantenimiento de la planta y posterior reforestación de varios predios ubicados en el Municipio de LAGOS DE MORENO, Estado de Jalisco, con fines de conservación y restauración.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio la "CONAFOR" asigna a "EL BENEFICIARIO" la cantidad de 20,000 plantas de la (las) especies forestales VARIAS, mismas que se encuentran en el vivero forestal de TEOCALTICHE ubicados en el municipio de TEOCALTICHE, Jalisco.

TERCERA.- EI BENEFICIARIO se obliga a:

a. Destinar la totalidad de la planta recibida para la reforestación del (de los) predio(s) descritos en la Cláusula Primera y concluir los trabajos de reforestación antes del 30 (Treinta) del mes de Octubre del 2013 (Dos mil trece)

b. Notificar a la CONAFOR a la conclusión de los trabajos de reforestación y en caso de incumplimiento, devolver las plantas a la CONAFOR al vivero forestal que ésta le indique, o el equivalente en efectivo del costo de la planta.

CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que la vigencia del presente convenio de adhesión será a partir del día de su firma y hasta que cumpla satisfactoriamente con el objeto para el cual le fue otorgado el apoyo.

QUINTA.- Para el caso de controversias las partes están de acuerdo en sujetarse a la competencia de los tribunales federales con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de Zapopan del estado de Jalisco el día 30 (Treinta) del mes de Enero del 2013 (Dos mil trece).

POR "LA CONAFOR"

BIOL. LUCIA SUSANA MENDOZA MORALES  
GERENTE ESTATAL DE JALISCO

Por "EL BENEFICIARIO"

C. LIC. HUGO RENÉ RUIZ ESPARZA HERMOSILLO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO,  
JALISCO

C. JUAN RIVERA VAQUERA  
SUBGERENTE DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, RESPONSABLE  
SEGUIMIENTO TÉCNICO AL  
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

LIC. ABRIL YAHAIRA GONZÁLEZ ROJAS  
SÍNDICO MUNICIPAL DE LAGOS  
DE MORENO, JALISCO

DOCTOR ABRAHAM ALDANA ALDANA  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO,  
JALISCO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PLANTA FORESTAL, CELEBRADO ENTRE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, CONSISTENTES EN 3 (TRES) HOJAS POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ÉSTA, CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 (TREINTA) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

**D) Aprobación del Contrato de Prestaciones de Servicios Artísticos que se celebrará entre la NOI DU PRODUCTIONS. S.A. DE C.V. Y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.**

Continúa con el uso de la voz la Síndico del Ayuntamiento Licenciada Abril Yahaira González Rojas.

Intervención de la Licenciada Abril Yahaira González Rojas, el presente Contrato Privado de Prestación de Servicios Artísticos que celebran por una parte el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco que en lo sucesivo se le denominará como el Cliente y NOI DUE PRODUCTIONS, S.A. DE C.V. representada en este acto por BRANDO GONZÁLEZ MEJÍA el representante

con el objetivo de la presentación de la Artista en ciudad de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco el domingo 31 de Marzo del presente año a las 19:00 horas en la Explanada del Calvario, el evento tendrá una duración de una hora treinta minutos que es el Contrato celebrado para la Artista Filippa Giordano.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien, en la pasada Sesión autorizamos la cantidad que el Ayuntamiento erogará en dicho Contrato, ahora ya hasta tener la relación contractual con la Artista de asegurar la presentación, por favor someta a autorización de los Ediles que se exima la lectura.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, en el Sexto Punto del Orden del Día en su inciso D) se les pide a los Señores Regidores se les solicita se omita la lectura del Contrato de Prestación de Servicios Artísticos que se celebrará entre el NOI DE PRODUCTIONS, S.A. DE C.V. y el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, quien esté a favor levantar su mano. **Diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien, **se aprueba con diez y seis votos a favor con la ausencia del Regidor José de Jesús Mora Sandoval**, ahora le pido someter a autorización de los Ediles la Aprobación de dicho Contrato.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, en el Sexto Punto del Orden del Día en su Inciso D) igualmente se les pide su aprobación de dicho Contrato, quien esté a favor levantar la mano. **Diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, **bien aprobado por mayoría Calificada, diez y seis votos a favor con la ausencia del Regidor José de Jesús Mora Sandoval.**

CONTRATO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. HUGO RENÉ RUIZ ESPARZA HERMOSILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ABRIL YAHAIRA GONZÁLEZ ROJAS, SÍNDICO MUNICIPAL; DOCTOR ABRAHAM ALDANA ALDANA, SECRETARIO GENERAL; L.C.P JOSÉ DE JESÚS PRECIADO ARTEAGA, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL; TODOS FUNCIONARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL CLIENTE Y POR LA OTRA NOI DUE PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR BRANDO GONZALEZ MEJÍA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL REPRESENTANTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES



I. Declara EL CLIENTE:

a) Que en términos de los artículos 115 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 Fracciones I y II, 77 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2, 47 Fracción I y 52 Fracción I y II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio del Lagos de Moreno, Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; de igual forma corresponde al Presidente Municipal la función Ejecutiva del Ayuntamiento y será obligación del Síndico acatar las órdenes del H. Ayuntamiento, así como representar al Municipio en los Contratos y Convenios que este celebre.

b) Que sus representantes acreditan su personalidad con lo siguiente: el Presidente y el Síndico Municipal con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y el Secretario General y el Encargado de la Hacienda Pública Municipal con el nombramiento realizado con fecha 1 de Octubre del 2012.

c) Que señala como su domicilio Legal el ubicado en calle Juárez esquina con Francisco González León, S/N. Colonia Centro, en el edificio de la Presidencia Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

d) Que su número de Registro Federal de Causantes es MLM-630725-HU4 y su domicilio fiscal es el ubicado en la Calle Juárez S/N, Colonia Centro, en Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, C.P.47400, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y comunicaciones con motivo del presente contrato.

e) Que su representada ha acordado llevar a cabo la organización y coordinación del evento con la participación de una presentación de FILIPPA GIORDANO, LA ARTISTA el día 31 de Marzo de 2013 en Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco y para alcanzar ese objetivo, contrata a LA ARTISTA por conducto de su representante exclusivo NOI DUE PRODUCTIONS, S.A. DE C.V., en adelante EL REPRESENTANTE.

II. Declara EL REPRESENTANTE por medio de su representante legal:

a) Que es una sociedad anónima de capital variable de nacionalidad mexicana, que tiene entre sus principales objetos sociales la organización y promociones de espectáculos artísticos, deportivos y similares.

b) Que el señor Brando González Mejía quien la representa en este acto tiene suficientes facultades para obligarla en los términos del presente instrumento, según consta en la escritura pública número 387 de fecha 21 de marzo de 2009, suscrita ante la fe del licenciado Rodolfo Gómez de la Paz, Notario Público número 2 de Puerto Vallarta, Jalisco, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas.

c) Señalar como domicilio el ubicado en el número 436-A de la Avenida Pavo Real, en la Colonia Ojo de Agua, Puerto Vallarta, Jalisco.

d) Que LA ARTISTA ha sido consultada y acepta expresamente el prestar los servicios señalados en el presente Contrato.

III. Declaran las Partes por medio de sus representantes legales:

a) Que han agotado las negociaciones referentes a una relación de prestación de servicios para representar a LA ARTISTA, conformando los servicios de representación en gestionar y liquidar lo correspondiente a honorarios profesionales y seguro médico de LA ARTISTA y su Staff Técnico y de Producción.

b) Que en la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera llegar a afectarlo de inexistencia o nulidad por lo que convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO.-

A través del presente instrumento, EL CLIENTE contrata a EL REPRESENTANTE, quien a su vez acepta y se obliga frente al primero, a prestar sus servicios para llevar a cabo la presentación de LA ARTISTA en Ciudad de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, el Domingo 31 de Marzo de 2013 a las 19:00 horas, en la explanada del Calvario, dedicando EL REPRESENTANTE toda su experiencia, esfuerzo y conocimientos para rendir resultados positivos.

EL REPRESENTANTE conviene en que EL EVENTO tendrá una duración mínima de 1 hora 30 minutos.

### SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN.-

EL CLIENTE pagará a EL REPRESENTANTE la cantidad de \$1,149,500.00 pesos MXN + IVA, por concepto de honorarios de Staff de producción, Grupo base, sección sinfónica, mariachi, viáticos, transportación aérea viaje redondo ruta doméstica, hospedaje, transporte terrestre desde la Ciudad de México, Transporte terrestre desde la Ciudad de León o Guadalajara, Equipos de Audio e Iluminación, Utilería y Backline de acuerdo al rider del artista, Escenario y Sobre tarimas, Camerinos, Planta de luz, Catering, Sindicatos; suma que se entregará en 3 pagos, el primero del 50 % (Cincuenta por ciento) el día 30 (Treinta) de Enero de 2013 (Dos mil trece), el segundo del 20 % el día 1 (Primero) de Marzo de 2013 (Dos mil trece) y el tercero del 30 % (Treinta por ciento) restante 5 (cinco) días antes del evento, todos ellos contra entrega de la factura correspondiente, por así convenir al cliente.

Las partes convienen que cualquier incumplimiento en las fechas establecidas en el párrafo anterior, traerá como consecuencia la cancelación del concierto sin

perjuicio alguno para EL REPRESENTANTE y LA ARTISTA.

#### TERCERA. FACTURACIÓN.-

EL REPRESENTANTE se obliga a entregar a EL CLIENTE las facturas que amparen el pago de los gastos artísticos, de producción y músicos.

#### CUARTA. OBLIGACIONES DE EL REPRESENTANTE.-

Por la cantidad a favor de EL REPRESENTANTE referida en la cláusula segunda anterior, EL REPRESENTANTE se obliga a presentar a LA ARTISTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato.

EL REPRESENTANTE se obliga a presentar a LA ARTISTA en la explanada del Calvario de la Ciudad de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, al menos con 30 minutos de anticipación al inicio de EL EVENTO conforme al horario determinado.

EL REPRESENTANTE reconoce y acepta que los honorarios pactados en la Cláusula SEGUNDA y los gastos relacionados son definitivos y totales por la presentación de LA ARTISTA en EL EVENTO.

EL REPRESENTANTE, se obliga a realizar los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, descritos en la declaración III y cláusula primera, considerando los mejores estándares de calidad en las cuestiones que le sean encomendadas de conformidad con el presente contrato.

En el supuesto de que en el desarrollo de las actividades contratadas y cumplimiento del objeto del presente contrato, EL REPRESENTANTE tuviera necesidad de recurrir a diversas personas físicas o morales, serán de su exclusiva cuenta y responsabilidad, los honorarios, sueldos, gastos, etc., que la satisfacción de la citada necesidad originen. En el caso de requerirse la utilización de servicios complementarios o distintos a los antes señalados se deberán contratar en forma independiente, sin responsabilidad alguna para EL CLIENTE.

#### QUINTA: OBLIGACIONES DE EL CLIENTE.-

EL CLIENTE, para la celebración de EL EVENTO, se obliga a:

5.1. Contar con un Seguro de Responsabilidad Civil de cobertura amplia por daños a terceros durante la estancia de "LA ARTISTA" en la Ciudad de Lagos de Moreno, Estado de Jalisco, además de un seguro de Cobertura amplia por robos, daños y gastos médicos a favor de "LA ARTISTA" y su equipo durante su estancia en la Ciudad del evento.

5.2. Proporcionar 4 elementos de Seguridad desde la llegada de "LA ARTISTA" a "EL INMUEBLE" hasta que abandone el mismo, responsabilizándose de los daños a los mismos en este periodo, siempre que no sean provocados por culpa grave o negligencia de "LA ARTISTA", su Staff artístico y de producción y/o "EL REPRESENTANTE". Así mismo, los elementos de seguridad no podrán realizar grabaciones o toma de fotografías.

5.3. Entregar a "EL REPRESENTANTE" las cortesías que a continuación se mencionan: los pases de todo acceso necesarios para la producción del evento y 20 cortesías en zona preferente. Estos boletos de cortesía no incluyen los pases para los medios locales, mismos que "EL CLIENTE" está obligado a proveer.

5.4. Gestionar y contratar por su cuenta lo correspondiente a, honorarios profesionales y seguro médico de "LA ARTISTA" y su Staff Técnico y de Producción.

#### SEXTA: PUBLICIDAD.-

Para efectos de publicidad en medios, "EL CLIENTE" se obliga a destacar con el crédito principal a "LA ARTISTA" mención que se hará en toda la publicidad de "EL EVENTO" realizada por "EL CLIENTE". "EL REPRESENTANTE" autoriza a "EL CLIENTE" utilizar para la promoción de dicho evento, el nombre, las fotos, video, CD, logotipo y cualquier otro material relacionado con "LA ARTISTA", materiales publicitarios que "EL REPRESENTANTE" se encuentra obligado a entregar a "EL CLIENTE", quien no podrá modificar dicho material publicitario o utilizar otro distinto al entregado por "EL REPRESENTANTE"

Las partes reconocen y aceptan que no podrá ponerse en el escenario, ningún tipo de publicidad relativa a marca comercial o política alguna.

"EL CLIENTE" debe de obtener la aprobación previa y por escrito de "EL REPRESENTANTE" antes de firmar cualquier contrato de patrocinio de "EL EVENTO" con el fin de dejar en claro las obligaciones y responsabilidades de "EL CLIENTE" para con el patrocinador. En cualquier caso ambas partes, de común acuerdo, decidirán la participación de tal patrocinio. Tal acuerdo tiene que tomarse antes de que se lleve a cabo la promoción y publicidad de "EL EVENTO".

Cualquier uso, promoción o propaganda en que se pretenda reflejar la imagen, nombre o logotipo del artista, deberá ser previamente aprobada por EL REPRESENTANTE, de lo contrario el responsable será acreedor de los daños y/o perjuicios que le pudiera causar.

SÉPTIMA: Permitir la promoción y comercialización de cualquier material discográfico o productos licenciados.

#### OCTAVA: GRABACIONES.-

EL CLIENTE reconoce y acepta que no podrá filmarse, grabarse ni por ningún medio reproducirse EL EVENTO, ya sea con fines lucrativos o de otra naturaleza, excepto la filmación y toma de fotografías por EL CLIENTE para efectos exclusivamente para archivo. Siempre entregando una copia de dicho material a los 5 días después de la conclusión del evento.

#### NOVENA: ACCESO A ENSAYOS.-

EL CLIENTE se obliga a impedir el paso de cualquier persona ajena al recinto a los ensayos que realizará LA ARTISTA de conformidad con los horarios acordados por ambas partes. Asimismo, ambas partes reconocen y aceptan que dichos ensayos, se realizarán en el horario y bajo las condiciones que EL REPRESENTANTE designe.

#### DÉCIMA: RESPONSABILIDAD LEGAL.-

Ambas partes se obligan a responder en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo de EL EVENTO, en lo que a sus obligaciones respecta.

#### DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL.-

Queda expresamente convenido por las partes, que por tratarse de un acto estrictamente mercantil cada una de ellas es la única responsable de los trabajadores, empleados, ejecutivos y/o técnicos que asigne a la ejecución de los servicios relacionados con EL EVENTO o, en su caso, con quienes tengan establecida una relación de trabajo, de subordinación y dependencia, por lo que es de la exclusiva responsabilidad de cada una de las partes el cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social, administrativas y en general de toda normatividad que las leyes correspondientes imponen, en su caso, a los patrones. En consecuencia, "las partes" se obligan a responder en todo tiempo y lugar, de todas las obligaciones patronales que les imponen las Leyes, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa

las derivadas de la Ley Federal del Trabajo y sus Reglamentos, la Ley del Seguro Social, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Instituto del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, las disposiciones en materia del Sistema del Ahorro para el Retiro y en general toda la normatividad aplicable, respecto de los trabajadores y personal que cada una de ellas asigne o utilice en la ejecución de los servicios objeto de este Contrato. Por ello, cada una de las partes releva expresamente a la otra de toda responsabilidad laboral, fiscal, administrativa, de seguridad social, o de cualquier orden derivada de las relaciones de trabajo respecto de los trabajadores, empleados, ejecutivos y/o técnicos que cada una de ellas asigne a la ejecución de los servicios, ya sea que se trate de personal propio o bien personal de terceros en los que se apoyen para la ejecución de los servicios, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte en todo tiempo y lugar ante cualquier autoridad, de cualquier reclamación, demanda o conflicto que pudiera surgir en relación con alguno de los trabajadores empleados, ejecutivos, técnicos, ex-trabajadores o sub-contratistas, y a reembolsar cualquier erogación que por esta causa hubiere desembolsado.

#### DÉCIMA SEGUNDA: CANCELACIÓN.-

En el caso de que EL CLIENTE cancelara este contrato después de haberlo firmado, deberá liquidar a EL REPRESENTANTE el total de la contraprestación estipulada en la cláusula segunda del presente instrumento, renunciando EL CLIENTE a cualquier reclamación, y quedando EL REPRESENTANTE en plena libertad de disponer de la fecha de LA ARTISTA.

Si por cualquier causa, LA ARTISTA cancelara en forma unilateral el acto, EL REPRESENTANTE se obliga a devolver a EL CLIENTE el total de las cantidades pagadas por concepto de contraprestación.

Si el acto, tuviese que ser cancelado por caso fortuito o fuerza mayor por parte de LA ARTISTA, debidamente comprobado por una u otra parte, ambas partes se

devolverán mutuamente sus respectivas contraprestaciones, liberándose de cualquier responsabilidad relativa a dicha cancelación.

En el caso de cancelación por mal tiempo o caso fortuito o fuerza mayor que ocurriera el mismo día de el acto, EL CLIENTE pagará por completo la contraprestación, siempre y cuando LA ARTISTA este disponible y dispuesta a presentarse.

En el caso de que LA ARTISTA no pueda llegar a tiempo para EL EVENTO, debido a condiciones fuera de su control (problemas imprevistos con las aerolíneas y/o el transporte terrestre, etc.) EL CLIENTE se compromete a hacer todo lo posible para presentar EL EVENTO en el momento de la llegada de LA ARTISTA y, en el caso de no poder posponer ni reorganizar EL EVENTO, LA ARTISTA hará todo lo posible para presentarse en otra fecha, con lo gastos adicionales de tal cambio, cubiertos por EL CLIENTE. En caso de no ser factible, devolverá los anticipos otorgados por EL CLIENTE.

#### DÉCIMA TERCERA: IMPUESTOS.-

EL CLIENTE se obliga a cubrir, a su cargo, cualquier importe que por concepto de pago de impuestos diferentes a los estrictamente establecidos como obligación de EL REPRESENTANTE, ya sea de carácter municipal, estatal o federal, que pueda generar la presentación de LA ARTISTA motivo de este contrato, liberando desde este momento a EL REPRESENTANTE de cualquier responsabilidad al respecto.

Así mismo, las partes convienen expresamente que los impuestos y derechos de cualquier naturaleza que se causen por la celebración de este Contrato serán a cargo de la persona a la que la legislación aplicable señale como obligado principal.

#### DÉCIMA CUARTA: PERMISOS.-

EL CLIENTE se obliga a tramitar y cubrir, a su cargo, cualquier tipo de permisos y/o autorizaciones necesarias ante las autoridades para la presentación de LA ARTISTA materia de este contrato con excepción de lo mencionado en la cláusula tercera.

#### DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-

Ambas partes se obligan a guardar la más absoluta reserva y confidencialidad sobre la documentación e información que se les proporcione para la realización del objeto del presente contrato, así como sobre los resultados que se obtengan del mismo, salvo que su contraparte autorice lo contrario por escrito.

La parte que infrinja la secrecía, se obliga a responder por el incumplimiento a la presente cláusula y al compromiso de confidencialidad, por parte de sus empleados o personas o empresas subcontratadas para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, tomando como su obligación el crear los mecanismos necesarios para que dichas personas se encuentren obligadas a respetar lo antes mencionado.

#### DÉCIMA SEXTA: DOMICILIOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS.-

Para todos los efectos derivados de la celebración del presente contrato, las

partes señalan sus domicilios convencionales:

EL CLIENTE:

Calle Juárez esquina con Francisco González León, S/N. Colonia Centro, en el edificio de la Presidencia Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.

EL REPRESENTANTE:

Avenida Pavo Real # 436-A, Colonia Ojo de Agua, Puerto Vallarta, Jal. C.P. 48344, ds@filippagiordano.net

Los anteriores domicilios surtirán plenos efectos entre las partes, hasta en tanto no se comuniquen la modificación de estos, por escrito dirigido al representante legal indicado, y con acuse de recibo.

DÉCIMA SÉPTIMA. TÍTULOS O ENUNCIADOS.

Los títulos de las cláusulas que aparecen en este contrato son de carácter indicativo y para facilitar su lectura y manejo por lo que no deberá considerarse que definen, interpretan o limitan el contenido de las propias cláusulas, toda vez que tiene una finalidad meramente indicativa pero no interpretativa del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN.-

Ninguna de las partes podrá transmitir o ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones contraídas en este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA NOVENA: NO RENUNCIA.-

La dilación o abstención del ejercicio de cualquier derecho consignado en este contrato o por Ley, por cualquiera de las partes bajo este instrumento, no deberá considerarse como una renuncia tácita al mismo. Asimismo, la ejecución o el ejercicio parcial de los mismos, no impedirá una ejecución posterior o el ejercicio de algún otro derecho.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN.-

Para la interpretación, ejecución y en su caso cumplimiento de lo señalado en el presente contrato, las partes acuerdan someterse a las leyes vigentes en la Ciudad de México, jurisdicción y competencia de los tribunales competentes en la Ciudad de México, D. F., renunciando expresamente a cualquier fuero que por razones de domicilio presente o futuro llegare a presentarse.

LEÍDO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN POR DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE.

EL CLIENTE                      EL REPRESENTANTE \_\_\_\_\_

LIC. HUGO RENÉ RUIZ ESPARZA HERMOSILLO PRESIDENTE MUNICIPAL  
\_\_\_\_\_ LIC. ABRIL YAHAIRA GONZÁLEZ ROJAS

SÍNDICO MUNICIPAL                      \_\_\_\_\_ DOCTOR  
ABRAHAM                      ALDANA                      ALDANA                      SECRETARIO                      GENERAL

\_\_\_\_\_ L.C.P. JOSÉ DE JESÚS PRECIADO  
ARTEAGA ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL                      NOI                      DUE

PRODUCTIONS, S.A. de C.V. \_\_\_\_\_ POR: SR.  
BRANDO GONZÁLEZ MEJÍA APODERADO LEGAL

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO Y NOI DUE PRODUCTION, S.A DE C.V. PARA LA PRESENTACIÓN DE FILIPPA GIORDANO EL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO 2013.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

### **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.**

#### **A) Integración de Comité de Valuación de Bienes.**

Hay un escrito dirigido por parte del C.P.C. José de Jesús Preciado Arteaga, Secretario de Finanzas Municipales en el que somete a consideración de esta Sesión de Ayuntamiento lo siguiente: De conformidad con el Capítulo II Artículo 23 fracción I, II, III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental referente a que todo ente público deberá registrar en su contabilidad los bienes tanto inmuebles como muebles, es necesario conformar un comité de valuación para que se encargue de valuar aquellos bienes que por su naturaleza no cuenten con el documento que respalde su costo, dicho Comité se propone que lo integren las siguientes personas:

- 1.- C.P.C. JOSÉ DE JESÚS PRECIADO ARTEAGA, Secretario de Finanzas Municipal.
- 2.- C.P. ENRIQUE HUACUJA PEREDO. Director de Contabilidad.
- 3.- C.P. JUAN CARLOS LUNA HERNÁNDEZ. Auxiliar Contable.
- 4.- LIC. RAÚL VÁZQUEZ. Director de Patrimonio.
- 5.- C.P. ALFONSO PALOS ALCASIO: Departamento de Patrimonio
- 6.- L.C.P. MARTHA ALICIA GÓMEZ ZAMOREZ. Contralora Municipal.

Esa es la propuesta de integración de este Comité de Valuación de Bienes, de acuerdo con la Ley de Contabilidad Gubernamental, por favor Señor Secretario someta a aprobación de los Ediles la Propuesta de la integración de dicho Comité de Valuación de Bienes.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, quien esté a favor en el Séptimo Punto del Orden del Día la Propuesta de la Secretaría de Finanzas en su Inciso A) que es la Integración del Comité de Valuación de Bienes, favor de levantar la mano. **Diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien, **es aprobado por mayoría calificada con diez y seis votos a favor con la ausencia del Regidor José de Jesús Mora Sandoval.** Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

### **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.-PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE**



## **ASISTENCIA SOCIAL.**

Tiene el uso de la voz el Regidor Juan Ismael Montoya Rodríguez.

Intervención del Regidor Juan Ismael Montoya Rodríguez, Señor Presidente en Sesión de Comisiones celebrada el día 24 del presente mes donde se tuvo a bien asignar los siguientes presupuestos: La cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100, M.N.) a las Damas Voluntarias Vicentinas de Lagos A. C. en Lagos de Moreno y Familia Pavoniana, A.C.; Asociación Juventud en Manos de María la cantidad de \$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100, M.N.), Frater A.C. \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100, M.N.), Casa de los Niños de Amor A.C. \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100, M.N.), rogando sea elevada la presente propuesta sea al Pleno del Cabildo para su autorización.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muchas gracias Regidor, es lo que aquí se propone por la Comisión de Asistencia Social que tuvo su Sesión, sería que a los siguientes organismos de Asistencia Social se les apoyara con el subsidio municipal correspondiente: Voluntarias Vicentinas de Lagos de Moreno A.C. \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100, M.N.) Familia Pavoniana, A.C. \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100, M.N.), en el caso de Frater, A.C. \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100, M.N.), Casa de los Niños de Amor, A.C. \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 007100, M.N.) y en el caso de Asociación Infancia y Juventud en Manos de María A.C. \$ 7,000.00 (Siete mil Pesos 00/100, M.N.) mensuales todos ellos, así está la propuesta, se somete a consideración de los Ediles, por favor Secretario General someterla.

Intervención del Secretario General Doctor Abraham Aldana Aldana, gracias Señor Presidente, en el Octavo Punto del Orden del Día con la Propuesta de la Comisión de Asistencia Social quien esté a favor levantar la mano. **Diez y seis votos a favor Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Lic. Hugo René Ruiz Esparza Hermosillo, muy bien, **aprobado por mayoría calificada, diez y seis votos a favor, ninguno en contra con la ausencia del Regidor José de Jesús Mora Sandoval**, pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

## **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- INFORME DE COMISIONES.**

No sé si hubiera alguna intervención de los Ediles. Bien, pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

## **DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES.**

No habiendo intervención de los Ediles en Asuntos Generales siendo las 11:40 (Once horas con cuarenta minutos) de este día 30 (treinta) de Enero del 2013 (Dos mil trece) se da por formalmente concluida esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, muchas gracias a todos por su asistencia, a los compañeros de los Medios de Comunicación que están aquí presentes les informo, mañana a las 8:00 (ocho) de la mañana, nuestra tradicional Rueda de Prensa estará presente quien ha sido designado Presidente del Patronato de las Instalaciones de la Feria Juan José Vega Guerra para cualquier pregunta será la presentación el día de mañana

gracias.